



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

12 de marzo de 1983

Núm. 12

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

(Mesa del día 1 de marzo de 1983)

SUMARIO

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
PREGUNTAS		
141-I	Pregunta del Diputado don Félix de la Fuente Boada, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a suspensión de clases en un Instituto de Móstoles	145
142-I	Pregunta del Diputado don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación de fondos, creación de plantilla y entrada en funcionamiento de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Ibiza	146
143-I	Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actuación de las Fuerzas de Seguridad en un control establecido en la localidad de Viso de San Juan (Toledo) el día 20 de febrero de 1983	146

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
144-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la empresa Hunosa	147
145-I	Pregunta del Diputado don Antonio Pol González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a construcción del tramo Los Nogales-Becerreá del acceso norte a Galicia.....	148
146-I	Pregunta del Diputado don José Torres Hurtado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a canalización de la rambla de Lújar	148
147-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a precios de los carburantes en Canarias.....	149
148-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de cátedras existentes en la Universidad de La Laguna.....	150
149-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuotas pendientes de cobro de la Seguridad Social	151
150-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a liquidación de las partidas de la Seguridad Social por incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional de los años 80, 81 y 82.....	151
151-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a prohibición del empleo de ácido bórico en fresco a partir del 1 de abril próximo.	152
152-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Ministerio de Justicia para descongestionar la Cárcel Modelo de Barcelona	152
153-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a escolarización de deficientes físicos o psíquicos	153
154-I	Pregunta del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación para el Centro Regional de Extremadura en los Presupuestos de 1983 de TVE	153
155-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cobros a los agricultores por dotaciones de riegos de aguas que no han sido servidas por la Confederación Hidrográfica del Duero	154
156-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas industriales de la comarca de Gijón	154

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
157-I	Pregunta del Diputado don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en Toreno (León).....	155
158-I	Pregunta del Diputado don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subasta pública de la finca agrícola denominada La Corchuela.....	156
159-I	Pregunta del Diputado don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras de restauración en la casa palacio, sita en la calle Fabiola, número 1, de Sevilla.....	157
160-I	Pregunta del Diputado don Santos Cascallana Canóniga, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pistas de El Morredero.....	157
161-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plazo de entrada en servicio del portaaeronaves «Príncipe de Asturias».....	158
162-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaría y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a presentación de los estudios informativos relativos a los tramos cuya realización está suspendida temporalmente de la autopista del Atlántico por la empresa concesionaria.....	158
163-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actividad administrativa de los consignatarios de buques.....	159
164-I	Pregunta del Diputado don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a asistencia sanitaria de los funcionarios jubilados del SIA.....	160
165-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a puesta en funcionamiento del ferrocarril Alcoy-Alicante.....	161
166-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a plan de reconversión del sector juguetero.....	161
167-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a ayuda de España a los países subdesarrollados, según compromiso adquirido en la Asamblea General de la ONU de 1960.....	162
168-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa al estado de un tramo de la carretera Sagunto-Burgos, a su paso por las provincias de Castellón y Valencia.....	163

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
169-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a política de nombramientos en Radiocadena Española	163
170-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a instalación del Ambulatorio de la Seguridad Social de Santiponce en las sedes del PSOE y UGT..	164
171-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación a las cabeceras de comarca como Utrera de centros hospitalarios y médicos especialistas	164
172-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a balance de cuentas del III Festival de Cine de Sevilla	164
173-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación en el Colegio Nacional Encarnación Ruiz Panas, de Marinaleda	165
174-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a determinados artículos del Reglamento Regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica	166
175-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas para paliar el paro juvenil	166
176-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterio para conceder subvenciones a las asociaciones juveniles	166
177-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a jubilados de la AISS	166
178-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a obras de restauración del monasterio de Santa Paula, en Sevilla	166
179-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a construcción de una nueva pista de exámenes en Móstoles por la Dirección General de Tráfico....	167
180-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a cumplimiento de las medidas de seguridad para evitar accidentes laborales	167
181-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a discriminación en las convocatorias para ingresar en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire con las del Ejército de Tierra	168

CONTESTACIONES

43-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cooperación internacional en política de armamento («B. O. C. G.», Serie F-7, pregunta núm. 43-I, de 10 de febrero de 1983)	168
14-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre depreciación de la peseta e incremento de precio de los carburantes en Canarias («B. O. C. G.», Serie F-4, pregunta núm. 14-I, de 27 de enero de 1983)	170
29-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconocimiento de servicios prestados en las Administraciones públicas mediante Ley 70/78, de 26 de diciembre («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 29-I, de 1 de febrero de 1983)	171
55-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha de funcionamiento de la Residencia Sanitaria de Elda y fases para la puesta en marcha de las diferentes especialidades («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 55-I, de 11 de febrero de 1983)	172
10-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reciente subida de los precios de los productos derivados del petróleo en las Islas Canarias («B. O. C. G.», Serie F-4, pregunta núm. 10-I, de 27 de enero de 1983)	172
56-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nuevo edificio para la Residencia Sanitaria de Lorca («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 56-I, de 10 de febrero de 1983)	174
57-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contratación de ayudantes técnicos sanitarios («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 57-I, de 11 de febrero de 1983)	174
39-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de las Comisarías locales de Policía de Burreana y Vall d'Uxó, en la provincia de Castellón («B. O. C. G.», Serie F-7, pregunta núm. 39-I, de 10 de febrero de 1983)	175

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
37-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivo del cese del doctor Junceda Avelló, como director del Sanatorio Girón de la Seguridad Social de Oviedo («B. O. C. G.», Serie F-7, pregunta núm. 37-I, de 10 de febrero de 1983)	176
33-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre central térmica de Hidroeléctrica Española en Castellón y su actividad contaminante («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 33-I, de 1 de febrero de 1983)	176
21-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de la planta de pelletización de Fregenal de la Sierra y la de prerreducidos («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 21-I, de 1 de febrero de 1983)	178
50-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre incremento del mínimo legal de vacaciones y reducción de la jornada ordinaria de trabajo («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 50-I, de 10 de febrero de 1983)	179
52-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre antecedentes delictivos de 43 policías vascos («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 52-I, de 11 de febrero de 1983)	179
53-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre agresiones de los agricultores franceses a transportistas y vehículos con productos agrícolas españoles hacia Europa («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 53-I, de 11 de febrero de 1983)	180
66-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que fomenten la creación de empresas para la investigación de nuevas tecnologías («B. O. C. G. », Serie F-9, pregunta núm. 66-I, de 16 de febrero de 1983)	181
41-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre precios agrarios y ganaderos («B. O. C. G.», Serie F-7, pregunta núm. 41-I, de 10 de febrero de 1983)	182
32-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre composición del gasóleo B y tipo de aditivos en su caso («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 32-I, de 1 de febrero de 1983)	182

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
23-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre modernización del ferrocarril de Valladolid a Ariza («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 23-I, de 1 de febrero de 1983)	183
25-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre creación de líneas aéreas regulares entre Valladolid y otras regiones de España («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 25-I, de 1 de febrero de 1983)	184
42-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Real Decreto 3499/81, de 4 de diciembre, sobre medidas para evitar en la cuenca del río Guadalquivir la contaminación de las aguas y residuos de las fábricas almazaras («B. O. C. G.», Serie F-7, pregunta núm. 42-I, de 10 de febrero de 1983)	184
31-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre despido de profesionales de Radiocadena («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 31-I, de 1 de febrero de 1983)	185
18-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Comisión Nacional nombrada para organizar la Feria Mundial de 1992 («B. O. C. G.», Serie F-4, pregunta núm. 18-I, de 27 de enero de 1983)	186
38-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Soler Valero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre propósito de la empresa Dragados, S. A., de cerrar la planta industrial instalada en el puerto de la ciudad de Almería («B. O. C. G.», Serie F-7, pregunta núm. 38-I, de 10 de febrero de 1983)	187
51-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tránsito de armas en los aeropuertos españoles («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 51-I, de 11 de febrero de 1983)	188
69-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre entronque de la carretera N-630, de Mieres (Oviedo) («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 69-I, de 16 de febrero de 1983)	
40-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Con-	189

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	grésó, sobre red de comunicaciones telefónicas de la provincia de Valladolid («B. O. C. G.», Serie F-7, pregunta núm. 40-I, de 10 de febrero de 1983)	189
15-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre remisión de un proyecto de Ley de creación de Universidad plena para Las Palmas («B. O. C. G.», Serie F-4, pregunta núm. 15-I, de 27 de enero de 1983)	190
17-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pensionistas de invalidez provisional del Tiro de Línea, en Sevilla («B. O. C. G.», Serie F-4, pregunta núm. 17-I, de 27 de enero de 1983)	191
30-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cómputo del tiempo de funcionarios a los que pasen a tener ulteriormente la condición de trabajadores de la Administración pública («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 30-I, de 1 de febrero de 1983)	192
27-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deficiencias en el censo electoral («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 27-I, de 1 de febrero de 1983).....	193
24-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contratación de entrenadores, jugadores y técnicos de fútbol («B. O. C. G.», Serie F-5, pregunta núm. 24-I, de 11 de febrero de 1983)	193
11-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre regulación laboral y económica de los llamados «médicos residentes asistenciales» («B. O. C. G.», Serie F-4, pregunta núm. 11-I, de 27 de enero de 1983)	194
54-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre casos de triquinosis provocados en la provincia de Badajoz («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 54-I, de 11 de febrero de 1983)	194
75-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre protección del personal sanitario que trabaja en instalaciones médicas con exposición a radiaciones («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 75-I, de 16 de febrero de 1983).....	196
44-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre de-	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	valuación de la peseta y la elevación de un punto en el coeficiente de Caja («B. O. C. G.», Serie F-7, pregunta núm. 44-I, de 10 de febrero de 1983)	197
20-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, sobre irregularidades del censo electoral («B. O. C. G.», Serie F-4, pregunta núm. 20-I, de 27 de enero de 1983)	198
65-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre magnitudes macroeconómicas que prevé el Gobierno para 1983 en el cuadro macroeconómico («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 65-I, de 10 de febrero de 1983)	198

PREGUNTAS

Núm. 141-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Félix de la Fuente Boada, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Educación sobre la suspensión de clases en un instituto de Móstoles, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Dirección del Instituto de Bachillerato Móstoles III ha decidido en el día de ayer interrumpir las clases en el mismo, debido a la imposibilidad de seguir ejerciendo la función docente en un centro al que no se le ha suministrado combustible para la puesta en servicio del supernecesario sistema de calefacción y que, además, no cuenta con el adecuado equipamiento.

Teniendo en cuenta la índole de los problemas que provoca el cierre del centro y lo fácilmente que pudieron solucionarse resulta inadmisibles que se haya llegado a la situación descrita, que afecta lamentablemente a 700 alumnos. Pero si además se considera que la dirección del centro ha planteado en diversas oca-

siones, desde que éste fue inaugurado el pasado 3 de noviembre, al Ministerio de Educación la necesidad de dar respuesta a los citados problemas, resulta obvio que la ineficacia y la irresponsabilidad se han dado cita en este tema.

Por todo lo expuesto se formulan al Ministerio de Educación las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Por qué motivos concretos no se ha dotado aún al Instituto de Bachillerato Móstoles III del adecuado equipamiento y facilitado la puesta en servicio de su equipo de calefacción?

2.^a ¿Cuándo contará el Instituto citado con el adecuado equipamiento, así como de combustible para que pueda prestar servicio el equipo de calefacción?

3.^a ¿Quién es el responsable de que no se haya dado respuesta eficaz, en un plazo lógico, a las reiteradas gestiones que hizo la Dirección del centro ante el Ministerio de Educación respecto a los problemas citados?

Madrid, 16 de febrero de 1983.—**Félix de la Fuente Boada.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Abel Matutes Juan, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguientes preguntas al Gobierno sobre dotación de fondos, creación de plantilla y entrada en funcionamiento de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Ibiza, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Residencia de la Seguridad Social de Ibiza cuenta actualmente con una capacidad inferior al centenar de camas (66 camas), que denotan una grave insuficiencia para atender a las necesidades sanitarias de Ibiza y Formentera, agravada por las malas condiciones de las instalaciones y equipos médicos existentes, obsoletos en su gran mayoría que, forzosamente deben cubrir las necesidades sanitarias de más de ciento veinte mil beneficiarios de la Seguridad Social que se registran en los meses estivales. Actualmente se encuentra ubicado el mismo edificio, la residencia y el ambulatorio, desbordado por la escasez de medios y personal.

Ante la grave problemática surgida en la residencia sanitaria, el Diputado firmante, consiguió que en 1978 el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, don Victorino Angueras Sansó, se desplazará a esta isla para que, junto con el Delegado del Instituto Nacional de Previsión, pudiesen ver sobre el terreno las necesidades perentorias existentes, lo que dio lugar a la redacción del proyecto de la nueva residencia sanitaria, la cual debía estar terminada en junio de 1981.

Actualmente, según informaciones llegadas al Diputado firmante, las obras de la nueva residencia se hallan totalmente terminadas y a la espera de que sea dotada de instalaciones, equipos y material para poder proceder a su apertura total o parcial.

Ante la importancia del problema y, como quiera que hasta la fecha, la nueva residencia sanitaria no he entrado en funcionamiento, el Diputado que suscribe, formula al Gobierno la siguiente

1.ª ¿Cuándo piensa el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social habilitar los fondos necesarios para dotar a la nueva Residencia Sanitaria de Ibiza, de las instalaciones y personal necesario para su apertura? Y, ¿cuándo se prevé su puesta en marcha parcial o total?

Madrid, 21 de febrero de 1983.—**Abel Matutes Juan.**

Núm. 143-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la actuación de las Fuerzas de Seguridad en un control establecido en la localidad de Viso de San Juan (Toledo) el día 20 de febrero de 1983, para la que deseo contestación por escrito.

El artículo 104 de nuestra Constitución, determina que la misión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, será la de «proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana». Para que este precepto sea una realidad más allá de la norma escrita, es indispensable que se produzca la conjunción de esfuerzos, por un lado, en la formación adecuada de los agentes de la autoridad, y, por otro, en la dotación de medios materiales idóneos para el desempeño de las múltiples misiones que éstos deben llevar a cabo. Los poderes públicos al desplegar estos esfuerzos y atender con celo y diligencia a cubrir estas necesidades, están garantizando bienes esenciales de la comunidad y de los individuos; si así no se hace, siempre estará abierto el riesgo, el peligro, de que una actuación dirigida al bienestar y al aseguramiento de la paz y la convivencia, produzca resultados contrarios a los perseguidos.

El trágico suceso ocurrido el día 20 de este mes en la provincia de Toledo, en el que se pierde una vida que apenas había comenzado y resulta herida otra persona por disparos de las Fuerzas de la Guardia Civil en un control situado en la localidad de Viso de San Juan, invita necesariamente a la reflexión y a volver a insistir, una vez más, en que el empleo de las armas de fuego debe estar limitado, de forma rigurosa y estricta a supuestos excepcionales. En el penoso caso que nos ocupa, el hecho de que sea un niño de dos años, hijo de una honrada familia de trabajadores de Getafe el que fallezca trágicamente, acrecienta el dolor, pero tampoco habría justificación si el muerto resultara ser un delincuente contra la propiedad, porque la seguridad de una urbanización por muy valiosa que ella sea no supone ni implica en absoluto la necesidad de que el robo resulte castigado, de hecho, con la muerte. Es decir, la no identificación de un control como ocurrió en la carretera de Valmojado o el desobedecer lisa y llanamente una orden de alto no pueden tener como respuesta los disparos sobre el vehículo, que aunque se pretendan dirigir contra las ruedas, en más de uno y de dos casos terminan en los cuerpos de las personas.

Tendrá, por tanto, el Gobierno que asumir, de forma clara, la necesidad de que el programado cambio tenga manifestaciones visibles en todos los estamentos para que los ciudadanos puedan comprobar la realidad tan simple de poder disfrutar de unas fiestas de carnaval en tranquilidad o de trasladarse un fin de semana a una urbanización sin que, la falta de profesionalidad para practicar una detención en una manifestación masiva o la increíble imprevisión en un control de carretera, den como resultado una represión indiscriminada en el primer caso o una trágica muerte en el segundo. Alguien y ese alguien sin lugar a dudas es la Administración, tendrá que explicar a los agentes de las Fuerzas de Seguridad que ante un vehículo que no se detiene frente a las señales de alto y que circula a una velocidad que incluso permite golpear sus cristales traseros, antes que el disparo, son factibles toda una serie de medidas y entre ellas la más elemental: iniciar la persecución a bordo de otro vehículo. Y es esa misma Administración la que debe dotar y exigir que los medios materiales —ya experi-

mentados en múltiples unidades y carreteras de nuestro país— que producen la detención de los vehículos de forma incruenta sean requisito indispensable para todos los controles.

Por todo ello se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué información tiene el Gobierno de la actuación de las Fuerzas de Orden Público en un control establecido en la localidad de Viso de San Juan (Toledo), qué investigación se ha abierto al respecto, cuál es su resultado y qué medidas se piensan adoptar para que no vuelvan a repetirse hechos de esta naturaleza?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 1983.—**Santiago Carrillo Solares.**

Núm. 144-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por la provincia de Oviedo, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta, para la que solicita contestación por escrito, al Presidente del Gobierno, señor González Márquez, en su calidad de miembro del Gobierno.

En el diario «La Voz de Asturias» de Oviedo, del pasado día 17 de febrero se recoge la afirmación del Presidente del Gobierno, señor González Márquez, efectuada en unas declaraciones a la Prensa de que Hunosa apenas tendrá diecisiete años de vida.

Dada la trascendencia social y económica que la actividad minera del carbón representa para Asturias y supuesto que por proceder del Presidente del Gobierno no debe tratarse de una afirmación puramente gratuita, sin mayor fundamento responsable, se solicita información acerca del sentido y alcance de dicha afirmación del Presidente del Gobierno y concretamente:

Preguntas

¿Se trata de una postura política del Grupo Socialista contraria a la fórmula jurídica-empresarial que representa Hunosa, para la explotación de los yacimientos mineros, entendiendo que de aquí a diecisiete años debe buscarse una alternativa jurídico-empresarial diferente de la actual empresa minera?

¿Se trata, por el contrario, de algo más profundo que quiere suponer que la actividad minera no tiene viabilidad más allá de diecisiete años? De ser así, ¿en qué estudios, investigaciones y datos fiables se basa tal afirmación?

Oviedo, 19 de febrero de 1983.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

Núm. 145-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Pol González, Diputado por Lugo, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta sobre la construcción del tramo Los Nogales-Becerreá, del acceso norte a Galicia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El tramo Los Nogales-Becerreá, que comprende desde el kilómetro 458 al 468 de la carretera nacional VI, es el de máxima dificultad de todo el acceso norte a Galicia, y por ello no se ha iniciado aún pese a que existen tres anteproyectos para la realización del mismo: el primero, siguiendo el margen del río Navia; el segundo, por la ladera de la montaña, y el tercero, haciendo un túnel de 1.600 metros para salvar la divisoria entre los ríos Navia y Cruzul.

La primera solución presenta diversos inconvenientes. Por una parte, sería preciso la construcción de varios puentes como consecuencia de seguir la carretera el curso del río y ser éste serpenteante, y además se ocuparía una zona de pradería que constituye la prin-

cipal fuente de riqueza de la comarca. Por otra, es evidente que las frecuentes nieblas y heladas restarían seguridad al trazado.

La solución segunda presenta como principal e importante inconveniente, que exigiría la construcción de una vía lenta a lo largo de todo su trazado, ya que éste tiene una pendiente superior al ocho y medio por ciento. La anchura necesaria para la construcción de esta vía obligaría a la desaparición del núcleo urbano de Horta y exigiría, además, realizar desmontes inadecuados que generaría problemas similares a los que impiden la apertura al tráfico del tramo Ambasmestas-Piedrafita.

La tercera solución, además de acortar el itinerario en tres kilómetros, evita todos los problemas que generarían las dos anteriores y es, sin duda, la única correcta para este tramo singular y último que queda por realizar en el acceso norte a Galicia.

Por todo lo expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿No considera el Gobierno que es urgente realizar el tramo Los Nogales-Becerreá para concluir el acceso norte a Galicia?

2.ª ¿No considera el Gobierno que debe aprobarse el anteproyecto que propone la construcción de un túnel de 1.600 metros para salvar la divisoria entre los ríos Navia y Cruzul?

3.ª ¿En qué plazos se iniciarán y finalizarán las obras de construcción del tramo Los Nogales-Becerreá del acceso norte a Galicia?

Madrid, 11 de febrero de 1983.—**Antonio Pol González.**

Núm. 146-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Torres Hurtado, Diputado por Granada perteneciente al Grupo Parlamentario Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, sobre canalización de la rambla de Lújar, de la que solicita respuesta por escrito.

En la provincia de Granada, entre los municipios de Lújar, Rubite y Gualchos, existe una rambla que se encuentra sin encauzar. Esta situación constituye un evidente peligro para la población y la agricultura de la zona, peligro que es aún más patente después del desbordamiento de la Rambla de Albuñol en octubre de 1973, que causó una seria catástrofe en La Rábita, con graves pérdidas en vidas humanas, viviendas y agricultura.

Este precedente tiene realmente atemorizados a los habitantes del lugar y preocupados profundamente a los Ayuntamientos afectados, especialmente al de Gualchos, que adoptó una resolución el 30 de enero de 1980, pidiendo la realización de las obras.

Además del grave riesgo existente para vidas humanas, superior al de la catástrofe de La Rábita, ya que es superior la población de la zona, la agricultura de la zona está directamente afectada, ya que existe una riquísima vega, invernada casi en su totalidad, productora de frutos extratempranos, los primeros de Europa.

Por otra parte, existe una Orden de Presidencia de 14 de septiembre de 1974, «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 19 de septiembre, en la que la Confederación Hidrográfica del Sur de España programa como obra recomendada el encauzamiento de la rambla de Lújar con un presupuesto total de 202 millones de pesetas a iniciar en el año 1978. Obra que no se ha iniciado aún. Es de resaltar la necesidad no sólo de encauzar la rambla, sino también acciones correctoras de la cuenca, cuya cabecera se encuentra en su casi totalidad labrada, lo que puede causar la inutilidad del encauzamiento en casos de una gran avenida de agua.

Este encauzamiento supondría la puesta en cultivo de unos 3.000 marjales de tierra en régimen de invernación, lo que supondría una extensión superior a la existente actualmente en explotación. Este hecho supondría la posibilidad de acceder a la propiedad de la tierra a muchos vecinos del lugar.

Con esta misma redacción, presentaba igual pregunta el Diputado del Grupo Socialista, don Angel Díaz Sol, a la Mesa del Congreso el día 20-II-1980, por tanto, es de suponer que esta inquietud del Grupo Socialista se transforme en realidad ahora que está en el Gobierno.

Preguntas

1.^a ¿Piensa el Gobierno acometer esta obra?

2.^a De ser afirmativa la respuesta, ¿en qué fecha se iniciarían las obras?

Madrid, 22 de febrero de 1983.—**José Torres Hurtado.**

Núm. 147-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Ministro de Industria y Energía de las que deseo tener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

La Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias establece en su artículo 3.º que: «no será de aplicación ningún monopolio sobre bienes o servicios, tanto de carácter fiscal como de cualquier otra clase».

Por otro lado, la Ley de Impuestos Especiales determina la no vigencia de los impuestos sobre el petróleo en el área fuera del monopolio del petróleo.

Los precios de venta de carburantes, por tanto, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1/1983, de 9 de febrero, no están sujetos en el archipiélago canario a ningún

otro componente fiscal que no sea el derivado de la aplicación de la propia Ley 30/1972 limitado a los arbitrios insulares de entrada, fijados en el artículo 22 de la propia Ley, que establece como base imponible el valor CIF de las mercancías en el lugar de entrada en las islas.

Sin embargo, en la Orden de 5 de marzo de 1976 («B. O. E.» número 58, de 8 de marzo) en su artículo 2.º estableció una reducción de los tipos de dichos arbitrios de forma que los mismos no implicaran incremento tributario en los precios de los carburantes, sin que esta Orden ministerial haya sido derogada por disposiciones posteriores, lo cual ha significado una importante reducción en los ingresos que por arbitrios insulares perciben las Haciendas locales canarias.

Al propio tiempo, manteniéndose en vigor dicha Orden ministerial, resulta que la no vigencia de tales arbitrios no representa ningún abaratamiento en los precios de los carburantes, puesto que en la fijación de los precios finales de venta existe un amplio margen entre los precios de costo y los establecidos por ese Ministerio en la Orden ministerial, de fecha 8 de diciembre, rectificada por la de, 9 de febrero del corriente año, en lo que se refiere a los precios de la gasolina super y normal.

Preguntas

1.ª ¿No cree el señor Ministro que la actual estructura de los precios de los carburantes en Canarias quedaría clarificada si se derogase el contenido de la Orden ministerial, de 5 de marzo de 1976 y se aplicase, en toda su extensión, los arbitrios insulares de entrada previstos en la Ley 30/1972?

2.ª ¿No cree el señor Ministro que de esta manera las Haciendas locales del archipiélago, sin tener que recurrir a subvenciones indirectas en los Presupuestos Generales del Estado, podrían ver mejorada sensiblemente su recaudación y sin que ello supusiera un incremento de precios de venta al público de los carburantes en Canarias?

Madrid, 21 de febrero de 1983.—Arturo Escuder Croft.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Ministro de Educación y Ciencia de las que deseo tener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

La dotación de cátedras de las diferentes Facultades de la Universidad de La Laguna alcanza, en estos momentos, las cotas más bajas por las que jamás ha pasado dicha Universidad.

Periódicamente salen a concurso u oposición cátedras en las diferentes Facultades que son adjudicadas, previo los correspondientes concursos u oposiciones, y que lamentablemente, son abandonadas por los catedráticos a las pocas semanas de haber tomado posesión para trasladarse a otras Universidades peninsulares.

Preguntas

1.ª ¿Podría el señor Ministro detallarme, Facultad por Facultad, de la Universidad de La Laguna, el número de cátedras existentes en cada una de ellas y detallarme las que se hallan cubiertas por catedráticos; profesores numerarios y profesores no numerarios?

2.ª ¿De los profesores numerarios de dicha Universidad cuántos prestan realmente sus servicios en ella y cuántos se hallan en comisión de servicios en otros destinos?

3.ª ¿Podría el señor Ministro indicarme cuál es la política que piensa establecer, si es que se ha pensado sobre ello, para conseguir que las cátedras de la Universidad de La Laguna sean cubiertas de forma estable?

Madrid, 21 de febrero de 1983.—Arturo Escuder Croft.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbella, Diputado por Barcelona perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se ha podido saber recientemente, a través de noticias dadas por los medios de difusión, que se cifra en algo más de 700.000 millones de pesetas el montante global de las cuotas que la Seguridad Social tiene pendientes de cobro. Dichos gastos son importantes pero de gran imprecisión para calibrar la verdadera magnitud del problema, por lo cual es indispensable que se ofrezcan puntualizaciones importantes. A saber:

¿Desde qué fecha se ha partido para el cálculo de esa cifra de cuotas pendientes de cobro?

¿Qué porcentaje de esa deuda es el constituido por cuotas que se encuentran en trámite de cobro aplazado?

¿Qué porcentaje de esa cantidad pendiente de pago corresponde a aquellos que se han declarado fallidos por insolvencia del interesado o desaparición de las empresas?

¿Cuál es la cifra de descubierto apremiado en trámite administrativo por la propia Seguridad Social?

¿Puede el señor Ministro diferenciar el montante del descubierto que corresponde a entidades de la Administración local, Sociedades de Servicios municipalizados, empresas dependientes directamente de la Administración del Estado o del Instituto Nacional de Industria, Renfe y empresas dependientes del Instituto Nacional de Hidrocarburos? Se ruega la respuesta por cada grupo de empresas y para cada empresa o administración.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbella.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbella, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito:

Dado que el gasto de la Seguridad Social por incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional alcanza en 1982, según Presupuesto de la Seguridad Social, la suma de 160.000 millones de pesetas, lo cual supone una cuantía importante, sería necesaria una explicación del señor Ministro del ramo sobre las variaciones que se producen, si las hay, en la liquidación de estas partidas.

Es de interés público también conocer cuál es el grado de la acción inspectora que se realiza por parte de la Seguridad Social para corregir o evitar en su caso el abuso que se pudiera producir en esta prestación.

Preguntas

¿Se puede conocer comparativamente entre los años 1980, 1981 y 1982 el número de procesos, la media de duración de los mismos y el importe total de las prestaciones de cada año por ILT?

¿Se puede conocer el número de inspecciones que se han realizado en toda España, en 1980, 1981 y 1982, para comprobar la veracidad de las bajas por ILT?

¿Se puede conocer el número de beneficiarios de ILT e invalidez provisional que en 1980, 1981 y 1982 han pasado a ser beneficiarios de pensión por invalidez?

¿Cuántas irregularidades se han observado por la inspección, en las concesiones autorizadas?

Madrid, 24 de febrero de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 151-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que solicita respuesta por escrito.

Recientemente se ha recibido en las Delegaciones Provinciales de Pesca un telegrama firmado por el Director general de Ordenación Pesquera, sobre la prohibición del empleo del ácido bórico en fresco a partir del 1 de abril próximo. Telegrama en el que se recomiendan oficialmente cuatro productos para empleo contra la medanosis, todos elaborados por firmas catalanas.

Pregunta

¿Cuál ha sido el trámite de selección de estas firmas, y se ha incluido en este trámite muestras de las firmas andaluzas reconocidas, así como de otras regiones de España?

Madrid, 22 de febrero de 1983.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

Núm. 152-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Justicia las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

La actual situación en la Cárcel Modelo de

Barcelona es insostenible, dada la saturación que padece este centro penitenciario, cuya ocupación actual es de 2.100 recursos, en tanto que su capacidad es de 650 internos.

Esta anómala situación hace que existan en estos momentos celdas que albergan a seis internos; varias a cinco, y, la mayoría, a cuatro. No hay que olvidar que estas celdas fueron construidas como individuales.

Por otro lado, en la Modelo, las agresiones entre los reclusos son frecuentes y, hasta el propio Director del establecimiento recibió un «pinchazo» propinado por un recluso.

Las condiciones en que viven los internos de la prisión Modelo de Barcelona son infrahumanas; están en contra de los más elementales derechos humanos, debido al hacinamiento y a las malas condiciones de vida. Es un polvorín que puede estallar en cualquier momento y, si esto ocurre, serán responsables las autoridades, ya que, habiendo muchas soluciones, éstas no se aplican.

Esta situación antes descrita, obliga a este Diputado a formular las siguientes

Preguntas

¿Ha previsto el Ministerio de Justicia arbitrar algún tipo de medidas para descongestionar la Modelo?

¿Sabe el señor Ministro cuántos presos preventivos de este centro penitenciario saldrán de él, como consecuencia de la futura aplicación del proyecto de Ley que modifica la situación de estos internos?

¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de utilizar antiguas fortalezas, cuarteles u otros lugares que puedan ofrecer alguna seguridad?

¿Se ha pensado hacer edificios prefabricados que descongestionen esta cárcel?

¿Cuándo estará en condiciones de ser utilizada, y qué capacidad tendrá la actual cárcel de mujeres La Trinidad, que próximamente será reformada para albergar reclusos?

Madrid, 22 de febrero de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es una realidad en nuestro país la falta de escolarización de los deficientes físicos o psíquicos, hecho este que contradice el artículo 27.1 de nuestra Constitución, así como el artículo 44.1, que señala que «los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho».

Preguntas

1.^a ¿Cuántos deficientes físicos o psíquicos se encuentran en estos momentos escolarizados y cuántos sin escolarizar?

2.^a ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para la total escolarización de estos deficientes?

3.^a ¿Cuántos centros, públicos y privados, existen en estos momentos dedicados a la escolarización de los disminuidos físicos o psíquicos?

Madrid, 22 de febrero de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbella.**

Núm. 154-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Jacinto Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Mientras que casi todas las regiones españolas tienen centros de TVE, Extremadura aún carece de él y lo que resulta aún más penoso es que ni siquiera tenemos delegado de dicho organismo en nuestra región, pues al nombrado en su día don Juan de la Cruz Gutiérrez Gómez, que tomó posesión de su cargo en marzo del pasado año, se le anuló posteriormente el nombramiento (al parecer sin causa) en el pasado mes de octubre y al no habersele sustituido por otro delegado, las gestiones llevadas a cabo por aquél para tener una unidad móvil en Extremadura, que realizara un programa a emitir diariamente desde Madrid, hasta tanto exista centro emisor regional de TVE, han resultado estériles.

El sistema de unidades móviles fue utilizado en Murcia, hasta tanto tuvo su centro regional, emitiéndose desde Valencia. Cuando aún hoy no se ha inaugurado el centro regional de TVE de Baleares, se emite desde hace dos años un programa especial y diario desde Madrid. En 1981 se puso en marcha el centro regional de TVE en Navarra y al parecer no existía presupuesto para tal centro en dicho año. El centro regional de Aragón tuvo, antes de que funcionara, un Delegado-Director durante algunos años, además de una redactora y varias cámaras de sonido.

En recientes declaraciones a la Prensa, el Presidente de la Junta Regional de Extremadura, manifestó tener noticias de que los presupuestos de TVE para inversiones en centros regionales están agotados hasta 1984, como consecuencia del Mundial de Fútbol, y que, por tanto, de momento no habrá centro emisor de televisión en la región extremeña.

Hechas estas consideraciones que evidencian una discriminación más para Extremadura, formulamos al Gobierno las siguientes:

Preguntas

1.^a ¿Es cierto que en los Presupuestos de 1983 de TVE no se consignan dotación alguna para el centro regional de Extremadura?

2.^a ¿Está el Gobierno dispuesto a que se nombre un Delegado de TVE para Extremadura, a fin de que ponga en marcha una unidad

móvil en esta región, para que con los medios necesarios pueda realizarse un informativo diario que se emita desde Madrid, hasta tanto exista el centro regional de TVE?

Madrid, 23 de febrero de 1983.—**Luis Jacinto Ramallo García.**

Núm. 155-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las Cámaras Agrarias de las localidades palentinas de Fuentes de Nava, Paredes de Nava y Becerril de Campos, en nombre y representación de los agricultores de esos municipios afectados, han dirigido escritos al Director de la Confederación Hidrográfica del Duero y a la opinión pública, denunciando la grave situación que se les produce ante la pretensión de la referida Confederación de efectuar los cobros por dotaciones de riegos de aguas que no han sido servidas, sobre tierras que no han podido regarse por problemas técnicos cuya solución corresponde a la Administración y en ningún caso a los propios agricultores.

En concreto, se denuncia la insuficiencia de los caudales de agua debido a la escasa capacidad de las correspondientes acequias y la falta de la imprescindible nivelación de los terrenos para posibilitar el riego adecuado de los mismos sin rebosamientos y encharcamientos, que impiden que el agua llegue normalmente y con el caudal mínimamente necesario a todas las parcelas.

Los agricultores, como digo, han venido denunciando estas anomalías en diversas ocasiones y por los cauces reglamentarios ante los servicios técnicos de la Confederación Hidro-

gráfica, sin obtener respuesta alguna; protestas que llegaron hasta la formalización del correspondiente recurso de alzada en 1981 contra la pretensión de la referida Confederación de cobrar las tarifas correspondientes al año anterior.

La indignación de estos modestos agricultores ha llegado al límite cuando han comprobado que, a pesar de sus gestiones (escritos, visitas y recursos), el pasado día 24 de octubre, nuevamente la Confederación pretende cobrar la tarifa de riegos de agua no consumida y de parcelas, que por los defectos denunciados, no se pueden regar.

A la vista de cuanto antecede, ruego al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo conteste a las siguientes cuestiones:

1.^a ¿Es tan difícil atender las justas peticiones de los agricultores de las localidades reseñadas de tal forma que no se pretenda cobrar unas tarifas de servicios no producidos?

2.^a ¿Cuándo tiene calculada la Administración que se acometerán todas las obras complementarias que falta por realizar, con lo que se permitirá el riego total de todas las parcelas teóricamente regables?

3.^a ¿No cree conveniente ese Ministerio que el único camino posible y viable es iniciar urgentemente unas profundas y honestas conversaciones con los agricultores, conversaciones en las que quedarían delimitadas las superficies que actualmente se pueden regar e igualmente se relacionarán las obras que se deben acometer?

Madrid, 22 de febrero de 1983.—**José Enrique Martínez del Río.**

Núm. 156-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Oviedo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

Pregunta

¿Qué contenido y alcance se quiere dar a las soluciones globales que según declaraciones oficiales de los Ministerios de Trabajo e Industria estaban decididos a arbitrar, a los problemas industriales de la comarca de Gijón?

Madrid, 22 de febrero de 1983.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

Núm. 157-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santos Cascallana Canóniga, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

A la localidad leonesa de Toreno le fueron concedidos por Orden de 27 de marzo de 1971 los beneficios del Decreto 1614/1964, de 27 de mayo («B. O. E.» de 9 de mayo) para la creación de un colegio libre adoptado de 560 puestos escolares.

Las obras fueron subastadas y realizadas, terminándose en 1974. Como por aquel entonces, los colegios libres adoptados habían desaparecido y se habían convertido en Institutos de Bachillerato, a Toreno no se le permitió tal cambio, empezando a funcionar en el curso 1974-75 como extensión del Instituto Nacional de Bachillerato de Fabero.

Desde entonces, lleva funcionando como tal y son ya ocho los cursos transcurridos sin que se vea realizada la gran aspiración de Toreno y su comarca, de ver conseguido su propósito de contar con un Instituto Nacional de Bachillerato. Los alumnos han ido en aumento a pesar de

la provisionalidad de su funcionamiento y últimamente se han estabilizado entre los 220 y 250 según cursos.

Son muchas las gestiones realizadas sin verse coronadas por el éxito, a pesar de las razones de necesidad y ubicación que la ampara. La negativa de la Administración, se apoya en que no se cuenta con alumnos suficientes para crearlo, pues se pone como tope 300 alumnos mínimos. Dicha razón podría considerarse como válida si se midiese a todos por esa norma, o si se tratase de una creación nueva donde el Estado tuviese que aportar edificio, material, profesorado, problemas de transporte, etcétera, pero no es razonable que este caso en el que el edificio está ya construido y realizada la inversión, está dotado ya de material, cuenta con el profesorado que paga el Ministerio en su totalidad, etcétera, por lo cual, la creación no supondría apenas inversión superior alguna o de muy poca cuantía en comparación con uno de nueva creación.

Por otra parte, y en el contorno de Toreno, existen institutos funcionando con menos o iguales alumnos (Cacabelos, 203 alumnos; Villafranca del Bierzo, 243 alumnos; Santa María del Páramo, 235 alumnos; Carrizo de la Ribera, 272 alumnos, etcétera), y lo que es aún más grave, posteriormente a estar éste en funcionamiento, fue creado el Instituto Nacional de Villafranca del Bierzo, que contaba con unos 180 alumnos, menos de los que entonces tenía Toreno, próximo al Instituto de Cacabelos, a sólo 10 kilómetros por carretera general.

Otras dos razones importantes avalan las tesis expuestas. De una parte, si no existiese este centro, muchos alumnos de esta comarca, hijos de productores mineros, deberían hacer más de 100 kilómetros diarios para asistir a clase a Ponfererada, Bembibre o Fabero, con los perjuicios que ello conlleva. De otra, el crecimiento demográfico de la zona, en lo que a perspectivas de futuro se refiere, son del todo esperanzadoras, como todo lo relacionado con el carbón. La central de Anllares y la cuenca minera le dan unas perspectivas reales de crecimiento, pues sin ir más lejos se ha ultimado el pasado año la construcción de un grupo de 36 viviendas en Toreno, y han comenzado las obras de un grupo de 50 viviendas oficiales del MOPU,

lo que llevará, junto a las construcciones privadas en ejecución, a un real e inmediato crecimiento de población.

Creemos, pues, que es necesaria y urgente tal creación para dar confianza y seguridad al alumnado y profesorado. Ni la localidad, ni el edificio, ni el alumnado y mucho menos el profesorado pueden rendir, ni sentirse amparados, ante esta provisionalidad que dura ya nueve cursos.

El índice de regresión demográfica del municipio en que ha pretendido basarse el anterior Gobierno de UCD para no conceder a Toreno lo que en justicia se solicita de nuevo, carece realmente de base, ya que como anteriormente se señalaba, las expectativas de crecimiento demográfico de Toreno y su entorno geográfico son en estos momentos excepcionales por las tres siguientes razones:

1. La fuerte reactivación de las exportaciones carboníferas en la zona de Toreno y Matarrosa del Sil.
2. La construcción y puesta en funcionamiento de la importante central de Anllares.
3. La construcción de más de 100 nuevas viviendas —previstas y la mayor parte ya terminadas o en vías de terminación— tanto en Toreno como en Matarrosa del Sil.

En este orden de cosas hemos de señalar que uno de los frenos a la expansión demográfica del municipio de Toreno y su comarca, venía siendo la imposibilidad de que los mineros y trabajadores pudieran adquirir viviendas en ninguno de los pueblos próximos a sus centros de trabajo.

El señalar por otra parte, que existe un instituto infrautilizado en la cabecera de la comarca resulta paradójico y falaz, ya que las comunicaciones entre Toreno y Fabero resultan difíciles y complejas por el sistema montañoso que separa a ambas poblaciones sobre todo durante el invierno, que en esta zona es extremadamente duro.

Por último, el agravio comparativo que sigue sufriendo Toreno, en el orden educacional analizar los Institutos de Cacabelos, Villafranca del Bierzo, Santa María del Páramo, Carrizo de la Rivera, etcétera, es algo que no puede comprender ni el profesorado, ni los alumnos de Toreno, ni todo un pueblo eminentemente

minero que se siente frustrado ante la negativa de la Administración a reconocerle lo que en justicia le corresponde.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la necesidad de dar confianza y seguridad al alumnado y profesorado de Toreno, así como de poner fin a una situación de provisionalidad, el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Es consciente el Ministerio de Educación de la importancia y necesidad de creación de un Instituto Nacional de Bachillerato en Toreno?
- 2.ª ¿Cuáles han sido los motivos del retraso en su creación?
- 3.ª A la vista de lo expuesto, ¿se piensa adoptar alguna previsión al respecto? ¿Sí o no? En el primer caso, ¿en qué plazo? Y en el segundo, ¿por qué razones?

Madrid, 22 de febrero de 1983.—**Santos Cascallana Canóniga.**

Núm. 158-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Sanabria Escudero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de las normas reglamentarias correspondientes del Congreso, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, es dueño de una extensa finca agrícola denominada La Corchuela, muy próxima a Sevilla, que fue adquirida en su día para expansión de la ciudad.

Desestimados los planes urbanísticos que pretendían aquella expansión, el Ayuntamiento sevillano ha permanecido años sin saber qué hacer con la finca, hasta que, últimamente ha decidido venderla en subasta pública.

Resulta paradójico e inexplicable que un

Ayuntamiento como el de Sevilla, con tan marcado raíz político como el que tiene, pretenda devolver suelo público al dominio privado, utilizando, además para ello, el sistema de subasta al mejor postor, cuando lo lógico sería que tan extensa finca fuese dedicada a satisfacer el interés público, en cualquiera de sus múltiples formas posibles.

Hemos de reconocer que el Ayuntamiento es constitucionalmente autónomo y que el Ministerio, en este caso de Agricultura, sólo tiene una competencia indirecta en el asunto. A pesar de todo se pregunta:

¿Conoce el señor Ministro de Agricultura el propósito del Ayuntamiento de Sevilla de subastar, en evidente contradicción con la política agrícola del Gobierno, una finca agrícola como La Corchuela, y siendo ello así, no podría propiciar el Ministerio algún medio que impidiese el traspaso de suelo público al dominio privado y, en consecuencia, evitar la frustración de los intereses de Sevilla?

Madrid, 23 de febrero de 1983.—**Francisco Sanabria Escudero.**

Núm. 159-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Sanabria Escudero, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de las normas reglamentarias correspondientes del Congreso, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace tiempo se viene hablando en Sevilla de la restauración por cuenta del Ministerio de Cultura de la casa-palacio sita en calle Fabiola, número 1, y su dedicación a museo de obras del artista tan vinculado a Sevilla, desgraciadamente fallecido, don Enrique Pérez Comendador.

La lentitud con que se vienen realizando tales obras ha impedido que el artista, que tanta

ilusión tenía en ellas, no haya podido verlas terminadas.

Sigue transcurriendo el tiempo, la restauración no se ultima y ni se sabe siquiera si están adoptadas las medidas necesarias para la instalación de tal museo.

Con estos antecedentes, se pregunta al señor Ministro titular del Departamento de Cultura:

¿Tiene alguna idea de fechas sobre la ultimación de la restauración que el Ministerio viene realizando en dicho inmueble y puede confirmar que el destino que a dicha finca se le piensa dar es el de la instalación en ella del Museo de Pérez Comendador, o por el contrario, se le piensa dar otro y cuál sea éste?

Madrid, 23 de febrero de 1983.—**Francisco Sanabria Escudero.**

Núm. 160-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santos Cascallana Canóniga, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Cultura sobre las pistas de El Morredero, de la que se desea obtener respuesta por escrito.

Enclavado en la intersección de los montes Aquilianos con los montes de León, y a una distancia de 24 kilómetros de Ponferrada, 39 de Astorga y 52 de La Bañeza se encuentra el Paso del Morredero, lugar que reúne junto a extraordinaria belleza, condiciones óptimas para la práctica del esquí.

Por su situación geográfica y por disponer de nieve durante siete meses al año, así como de una serie de pistas de esquí que, tras partir de cotas superiores a los 2.000 metros, discurren ininterrumpidamente con un desnivel idóneo a lo largo de 12 kilómetros, debiera estar El Morredero adecuadamente promociona-

do como estación de invierno, y ser especialmente frecuentado por los aficionados del noroeste de España. Sin embargo, en la actualidad no frecuentan estas pistas ni los aficionados de la comarca de El Bierzo, debido al deficiente estado del acceso a las mismas.

Es preciso que se asfalte y acondicione el tramo de 18 kilómetros de carretera, comprendido entre Barrios de Salas y El Morredero, para facilitar el acceso rodado a las pistas y conseguir consecuentemente, que éstas se utilicen con asiduidad. Pero la realización de esta obra exige una elevada inversión que, difícilmente puede sufragar en su totalidad la Diputación Provincial, por lo que sería conveniente que el Ministerio de Cultura impulsase el proyecto, comprometiéndose a contribuir a su realización.

Por todo lo expuesto, se formulan las siguientes preguntas al Ministro de Cultura:

1.ª ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Cultura para promover la práctica del esquí en las pistas del Morredero?

2.ª ¿En qué medida podría contribuir el Ministerio de Cultura a la realización de obras de acondicionamiento del acceso a El Morredero?

Madrid, 15 de febrero de 1983.—**Santos Cascallana Canóniga.**

Núm. 161-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre el plazo de entrada en servicio del portaeronaes «Príncipe de Asturias», a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que se desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Con frecuencia es aireado en la Prensa el im-

portante papel que desempeña el portaeronaes «Dédalo» como centro del Grupo de Combate de la Armada española y plataforma de despegue de los aviones Harrier y los helicópteros antisubmarinos. Pero, a la vez, se hacen públicas informaciones sobre la excesiva antigüedad del buque y la necesidad de su sustitución, lo antes posible, por el portaeronaes, en construcción en el arsenal del Ferrol, «Príncipe de Asturias».

Sin embargo, las informaciones sobre el portaeronaes «Príncipe de Asturias» se refieren al año 1986 como la fecha más próxima de su posible entrada en servicio, lo que significa un período excesivamente largo para la actividad operatoria del «Dédalo» y, en cualquier caso, un ritmo de terminación del «Príncipe de Asturias», una vez puesto a flote, que no parece demasiado rápido, en circunstancias que aconsejan la máxima eficacia del Grupo de Combate de la Flota, que constituye el elemento disuasorio de mayor importancia en el área del Estrecho.

Por ello, se ruega al Gobierno y, en particular, a su Ministro de Defensa, que conteste a la siguiente

Pregunta

¿No es posible acelerar los trabajos para la entrada en servicio del portaeronaes «Príncipe de Asturias», dado que el ritmo de las construcciones navales militares no puede considerarse como de calendario rígido, sino en relación con las conveniencias de una política de defensa, dentro de la cual se está acrecentando la necesidad de que el Grupo de Combate de la Flota se manifiesta con su máxima potencialidad?

Madrid, 22 de febrero de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

Núm. 162-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Emilio Durán Corsanego, Manuel Costas Alonso, Al-

berto Durán Núñez y Antonio Pillado Montero, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Decreto 1955/73, de 17 de agosto, de adjudicación de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico señalaba como fecha límite de su conclusión total para el 30 de diciembre de 1982.

Con posterioridad, y por Real Decreto 3055/79, de 21 de diciembre, se suspendía temporalmente la ejecución de los tramos Fene-Guisamo, Santiago Norte-Pontevedra y Rande-Tuy, y se ordenaba la presentación por la concesionaria antes del 31 de diciembre de 1980 ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de estudios informativos de trazado de dichos tramos y su sometimiento a información pública para, ulteriormente, pronunciarse la Administración sobre los mismos.

Teniendo en cuenta que una vez que resulten aprobados los correspondientes expedientes de información pública antes indicados, la concesionaria aparece obligada a la redacción y presentación en el año inmediatamente siguiente de un proyecto de construcción de los tramos suspendidos, y como quiera que de otra parte la suspensión temporal ha sido prorrogada por una anualidad en virtud de un nuevo Real Decreto número 2004/82, de 24 de julio, lo que implica un considerable retraso en el programa de puesta en servicio de la autopista, se interesa del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo aclaración sobre los siguientes extremos:

1.º De conformidad a lo que se ordenó por el Real Decreto, 3055/79, de 21 de diciembre, ¿hizo presentación la concesionaria de la autopista del Atlántico de los estudios informativos relativos a los tramos cuya realización está suspendida temporalmente y, de ser así, en qué trámite administrativo se encuentran?

2.º Teniéndose conocimiento de haber sido sometido al expediente de información públi-

ca el subramo Santiago Norte-Santiago Sur, ¿ha adoptado el Ministerio algún tipo de resolución con respecto a la ejecución de las obras?

3.º Dado que en la actualidad únicamente se hallan en servicio de dicha autopista los recorridos entre La Barcala y Santiago Norte y entre Pontevedra y Vigo, que las molestias que ha de soportar el tráfico entre Santiago y Pontevedra constituye un verdadero martirio para el automobilista por las deficientísimas condiciones en que se encuentra la CN-550 y su insuficiencia entre las necesidades actuales, ¿para cuándo tiene pensado el Ministerio acometer la urgentísima realización de las obras de ese tramo intermedio que conectará los ya existentes?

4.º Por último, ¿cuáles son las intenciones del Ministerio sobre esta autopista, que se considera imprescindible para el desarrollo de Galicia, habida cuenta del contenido de las declaraciones que sobre el futuro de dichas vías ha efectuado el señor Ministro a los medios de comunicación social?

Madrid, 23 de febrero de 1983.—**José Manuel Romay Beccaria, Emilio Durán Corsanego, Manuel Costas Alonso, Alberto Durán Núñez y Antonio Pillado Montero.**

Núm. 163-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación de profunda preocupación que se vive dentro del normal desenvolvimiento de la actividad administrativa de los consignatarios de buques, debido a la anarquía burocrática que dificulta los trámites a la hora de utili-

zar la documentación pertinente para el despacho de un buque.

Dentro de los sectores marítimos internacionales, se están realizando activos y continuados esfuerzos tendentes a unificar la documentación necesaria para despachar un buque, es una serie de documentos de carácter uniforme con reconocimiento internacional.

Habiéndose celebrado con carácter internacional numerosos seminarios y simposios conducentes a sentar condiciones de homologación y, sobre todo, de simplificación de los documentos que hayan de requerir los despachos de los buques. El fruto de estos esfuerzos se está registrando en acuerdos internacionales de carácter general ya suscritos, y en proyectos de acuerdos de carácter zonal, bien en el orden geográfico o en el sectorial de tráfico, con el objeto de lograr esa simplificación.

Con fecha 9-IV-65 se firmó en Londres el Convenio de Tráfico Marítimo Internacional, suscrito por España el 9 de octubre del mismo año, depositando el instrumento de ratificación ante la organización marítima consultiva intergubernamental (IMCO) el 24 de agosto de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de 26-IX-73, con entrada en vigor el 23-X-73 y con posteriores adhesiones a las enmiendas adoptadas por los contratantes.

Preguntas

1.ª ¿No cree el señor Ministro que la estructura administrativa que se desarrolla actualmente en relación con el despacho de un buque, es absolutamente obsoleta, con la consiguiente disparidad de criterios que se sigue a la hora de despachar un buque, disparidad que se ve incrementada en la práctica real, cuando en puertos dependientes de la misma Comandancia de Marina se utilizan documentos diferentes?

2.ª ¿No cree el señor Ministro que es absolutamente imprescindible que en aras a una correcta adecuación del uso de la documentación necesaria para despachar un buque en un puerto español, se implante de forma preceptiva y con carácter de general aplicación los documentos en los modelos IMCOFAL?

3.ª ¿No cree el señor Ministro que deberían

ser objeto de replanteamiento determinados documentos utilizados de forma habitual por los consignatarios de buques, como son: patente de sanidad, certificado de previsiones, obligación de visado consular en manifiesto cuando los buques conducen más tabaco que el permitido por nuestra Ordenanza de Aduanas, debido a que en las circunstancias actuales del tráfico marítimo han quedado realmente obsoletos?

Madrid, 23 de febrero de 1983.—**Alberto Durán Núñez.**

Núm. 164-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre, suprime el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales (Disposición final primera). Al personal afectado se le respeta los derechos adquiridos, y concretamente en lo que respecta a su asistencia sanitaria, no cubierta por la Municipal (hasta entonces cubierta por concierto con la Ciudad Sanitaria Provincial de Madrid), se les incorpora a la Muface.

En 15 de marzo de 1982 se formuló pregunta sobre la incorporación a Muface de los funcionarios jubilados de dicho extinguido Servicio Nacional, y en 28 de mayo de 1982, el Ministro de la Presidencia, en respuesta por escrito a la pregunta de referencia, dice que el personal jubilado del Servicio de Asesoramiento, no fue incluido en la Orden de integración de 13 de agosto de 1979, y al dejar de surtir efectos el Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Madrid para la prestación de asistencia sanitaria a los funcionarios del SIA han quedado

sin cobertura para este tipo de contingencias, por lo que la fórmula de solución «podría ser la de integrarles en Muface en similares condiciones en cuanto a prestaciones y financiación que las establecidas para los funcionarios de la Administración del Estado jubilados con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento del Mutualismo Administrativo aprobado por Decreto 843/1976, de 18 de marzo (artículo 12 del Reglamento).

Pues bien, a pesar del tiempo transcurrido, nada se ha resuelto en favor de estos pocos (en torno a la media docena de funcionarios jubilados que están desasistidos, que por razones de edad, ya les queda poco plazo para poder esperar, y que tienen un derecho de asistencia sanitaria teórico, pero no reconocido en la práctica.

La cuestión es ¿cuándo cree el señor Ministro que puede resolverse este problema de asistencia sanitaria de los funcionarios jubilados del SIA?

Madrid, 25 de febrero de 1983.—**Antonio Carro Martínez.**

Núm. 165-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta escrita.

A la vista de la gran concentración industrial de la zona de Alcoy e Ibi, y teniendo en cuenta de una parte que sus mercancías deben ser transportadas en su mayor parte por tren a Valencia, y de otra los importantes núcleos de población existentes en esta zona, y la existencia del ferrocarril Alcoy-Alicante, que no ha sido puesto aún en funcionamiento, es por lo que se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Tiene previsto el Ministerio de Transportes su puesta en funcionamiento?
- 2.ª En caso afirmativo, ¿cuándo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

Núm. 166-I

A la Mesa del Congreso

Juan Antonio Montesinos García, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de la crisis del sector juguetero, y teniendo en cuenta que la provincia de Alicante, según cifras de 1981, participa en él con el 60 por ciento de la producción nacional y tiene en sus fábricas el 50 por ciento del total de trabajadores del sector en toda España, es por lo que se formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

- 1.ª ¿Tiene previsto el Ministerio de Industria un plan de reconversión del sector juguetero?
- 2.ª En caso de no ser así, ¿qué medidas tiene previstas para ayudar a este sector?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre ayuda de España a los países subdesarrollados según compromiso adquirido en la Asamblea General de la ONU de 1960, para la que deseo contestación por escrito.

La Asamblea General de la ONU acordó en 1960, con el voto favorable de España, que los países miembro deberían dedicar el 1 por ciento de su PNB a ayudar a los países subdesarrollados. En 1972, la Asamblea modificó este acuerdo fijando en el 0,7 por ciento del PNB la cantidad que los Estados debían destinar a ayudar a dichos países. Desde entonces han pasado once años y ya hace más de cinco que España tiene un Gobierno democrático, que proclama su adhesión a los principios de la ONU y a la Carta de los Derechos Humanos. Sin embargo, estamos aún lejos de cumplir el acuerdo de la Asamblea General a que nos venimos refiriendo.

El día 24 de febrero del año pasado, el Senado debatió este tema y adoptó por unanimidad una proposición no de Ley presentada por los Grupos Socialistas que, en el punto 4 de su parte resolutive, «invita al Gobierno para que, en un plazo razonable, pero breve, la contribución de España al desarrollo alcance, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas, el 0,7 por ciento del PNB».

La citada proposición no de Ley fue defendida en la sesión plenaria del Senado, en nombre de los Grupos proponentes, por el actual Ministro de Relaciones Exteriores, señor Morán, el cual reclamó del Gobierno «que vaya acercándose al cumplimiento de la resolución 2.626 de las Naciones Unidas (la que reclama el 0,7 por ciento) de manera razonable».

El 14 de octubre de 1982, representantes de todos los Partidos políticos parlamentarios, convocados por Justicia y Paz, se reunían en Madrid y firmaban una declaración en la que se decía: «... convencidos de que España puede

incrementar su ayuda a la cooperación internacional, en la perspectiva de la próxima legislatura se manifiestan conformes con estos puntos:

1.º Alcanzar gradualmente, y en un plazo razonable, pero breve, el 0,7 por ciento del PNB como ayuda pública a los países más necesitados, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas.

2.º Incrementar dicha ayuda de un modo importante en los Presupuestos Generales del Estado español de 1983.

3.º Apoyar la aprobación durante la próxima legislatura de una Ley de Cooperación Exterior para el Desarrollo».

Esta declaración la firmó, en representación del PSC-PSOE, el señor don Ernest Lluch, Ministro de Sanidad del actual Gabinete.

Cabe esperar que el actual Gobierno actúe de acuerdo con las posiciones que defendieron sus Ministros desde la oposición y el PSOE durante la campaña electoral.

España tiene una renta per cápita superior a los 5.000 dólares, mientras que más de 2.500 millones de personas del Tercer Mundo viven en países con menos de 300 dólares de renta per cápita, es decir, no tienen ni lo indispensable para subsistir. De los 160 países del mundo, España está entre los lugares 25 y 30 por el volumen de su renta per cápita. Es, por tanto, uno de los Estados obligados moralmente a cumplir la Resolución de la Asamblea General, la cual aplican ya países como Suecia, Noruega, Holanda o Dinamarca.

Por todo ello, este Diputado formula al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Qué hace el Gobierno (o qué piensa hacer) para cumplir el compromiso de dedicar el 0,7 por ciento del PNB a ayudar a los países subdesarrollados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 1983.—**Gregorio López Raimundo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta sobre el estado de un tramo de la carretera Sagunto-Burgos a su paso por las provincias de Castellón y Valencia, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

La carretera Sagunto-Burgos (N-234), que une Levante con Zaragoza y el País Vasco, tiene una gran densidad de tráfico, especialmente de vehículos pesados, que la sitúan entre las de mayor circulación. El estado de sus diferentes tramos es irregular, siendo prácticamente nueva toda la provincia de Teruel. El trayecto de Teruel a Segorbe (Castellón) es de tipo «Redia» y buen estado. Pero existe un primer tramo de 18 kilómetros que transcurre por la provincia de Castellón y Valencia (Soneja a Sagunto), en estado deplorable, a pesar de ser, quizá, el tramo más importante y la vía de unión con la costa de la comarca de Segorbe. Por ello, se pide al Gobierno y, en especial, al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, que conteste por escrito a la siguiente

Pregunta

¿Por qué se mantiene en estado deplorable el tramo de 18 kilómetros de la carretera Sagunto-Burgos y entre Sagunto y Soneja (provincias de Valencia y Castellón), siendo de tanta importancia y densidad de tráfico?

Madrid, 23 de febrero de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular y vocal de la Comisión de Control de Radiotelevisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre política de nombramientos en Radiocadena Española, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Ningún nombramiento de los realizados en Radiocadena Española, S. A., por el Director general del Ente Público Radiotelevisión España, ha recaído en personas de la plantilla de dicha cadena de emisoras, con más de mil trabajadores, sino que se han cubierto con personas contratadas o procedentes de las otras sociedades del ente público (RNE y TVE). Tales cargos han sido: director adjunto, director de los Servicios Informativos, director de Régimen de Emisoras, director del Gabinete Técnico, director de Programación y director comercial.

Por ello pide al Gobierno respuesta escrita a la siguiente

Pregunta

¿No existen, en la plantilla de Radiocadena Española, personas capaces de desempeñar cometidos directivos o qué criterio se ha tenido en cuenta para cubrir su cuadro dirigente sin tener en cuenta, en ningún caso, a personal de plantilla?

Madrid, 24 de febrero de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Seguridad Social no ofrece facilidades a los médicos que tienen que ejercer su profesión en zonas rurales. La falta de medios y el elevado número de asegurados a atender son los problemas principales con los que ha de enfrentarse los médicos titulares.

Uno de los ejemplos más sangrantes es el de Santiponce, localidad sevillana en la que a partir de la llegada de la actual Corporación municipal, el ambulatorio municipal fue trasladado a la sede del PSOE y UGT, partido y sindicato al que pertenecen la mayoría de los concejales, incluido el alcalde. En dicho local se atienden diariamente más de ochenta visitas de enfermos, y los números para las consultas han de repartirse en la calle, por falta de espacio. Si a todo esto añadimos los fuertes olores a cerveza, vinos aguardientes que tienen que soportar los enfermos que la improvisada sala de espera (bar de la sede de noche) aguardan su turno y la inexistencia de servicios que existe en el local (ni para lavarse las manos), la situación nos resultaría del todo increíble, a no ser porque es el propio doctor Karmi, titular médico el que la relata, asegurando que las propias autoridades sanitarias tienen conocimiento de todo este problema.

En base a ello, se formulan al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es cierta la afirmación de que las autoridades sanitarias conocen este problema?

2.ª ¿Por qué la instalación del ambulatorio en las sedes del PSOE y UGT y quién o qué Ministerio ordenó y autorizó tal instalación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Utrera, población sevillana que cuenta con 40.000 habitantes y tiene a su cargo otras cuatro localidades (Guadalema de los Quinteros, Trajano, Pinzón y Palmar de Troya) carece de un Hospital Comarcal, contando sólo con médicos de Medicina general y Pediatría, lo que obliga a un constante traslado a Sevilla, ya que se suprimió incluso Maternidad, haciendo ahora todos los utreranos en la capital.

Pregunta

¿Piensa el Gobierno a través del Ministerio correspondiente, dotar a las cabeceras de comarca como Utrera, de centros hospitalarios y médicos especialistas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstryngge Rojas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 15 de febrero de 1983 se reunió el Patronato de la fundación del Festival de Cine de Sevilla, con la intención de liquidar las cuentas del III Certamen. De la mencionada

reunión lo único que quedó claro fue la dimisión del director del Festival, señor Gutiérrez Maesso; quedando pendiente, una vez más, el tema de las cuentas, dado que las diferentes partidas de gastos no están del todo claras.

Teniendo en cuenta que las pérdidas pueden ser superiores a los 31 millones de pesetas contabilizados en un principio, y que el mencionado Festival de Cine de Sevilla cuenta con una importante subvención del Ministerio de Cultura, este Diputado formula al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Piensa este Ministerio interesarse por el balance de cuentas de este III Festival de Cine de Sevilla y, de otro lado, piensa poner en práctica algún tipo de medidas para evitar en adelante que se juegue tan alegremente con el dinero de todos los ciudadanos españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

Núm. 173-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngé Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Colegio Nacional Encarnación Ruiz Panas, de Marinaleda, se han producido a lo largo de los cursos 81-82 y 82-83 aproximadamente, setenta «fugas» de alumnos, que solicitaban plaza académica en colegios de otros pueblos, como Puente Genil, Marchena, Fuentes de Andalucía, Fernán Núñez y Antequera, en los que viven en régimen de internado.

Esas bajas, según los padres de los alumnos y manifestaciones de los propios niños, cuya edad oscila entre los seis y los catorce años, se

han producido a causa, tanto del muy bajo nivel educativo, como de la discriminación de que eran objeto (les llamaban «fachas» y les pegaban).

Pregunta

¿Conoce ese Ministerio esta situación, y si así es, ha pensado adoptar alguna medida tendente a remediarla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

Núm. 174-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngé Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuáles han sido los motivos, no especificados en la Orden de 21 de enero de 1983, por los que el Ministerio del Interior ha anulado la orden de 4 de mayo de 1982, por la que se modifican determinados artículos del Reglamento Regulador de Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Tracción Mecánica?

¿Se han analizado las consecuencias que pueden derivarse de dicha anulación en el colectivo de autoescuelas, constituido por alrededor de 5.000 centros y al que se pueden causar daños irreparables?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstryngé Rojas.**

Núm. 175-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En recientes declaraciones públicas, tanto el Presidente del Gobierno como el Director general de la Juventud y Promoción Socio-Cultural han anunciado el propósito de tomar medidas para paliar el paro juvenil, ofreciendo a nuestros jóvenes desempleados la posibilidad de un puesto de trabajo en países hispanoamericanos.

Pregunta

¿A qué medidas concretas se refieren aquellas declaraciones y cuál es el número aproximado de jóvenes que pueden verse afectados por las mismas?

Palacio de Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 176-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según declaraba a la Prensa, el 28 de diciembre de 1982, el Director general de la Juventud y Promoción Socio-Cultural (véase «Ya»), las líneas a partir de las cuales se va a generar la política de su departamento son principalmente

las que se relacionan con la naturaleza, la información y el asociacionismo.

En base a ello se formula al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Cómo piensa el Gobierno articular dicho programa a que hacía referencia el citado Director general, y, por ejemplo, qué criterio serán los dominantes a la hora de conceder subvenciones a las asociaciones juveniles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 177-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

¿Cuáles son las medidas que piensa adoptar el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para terminar con las injustas situaciones (fundamentalmente de pensiones) en que se encuentran los jubilados de la AISS?

¿Tiene previsto igualmente dicho Ministerio algún calendario para aplicarlas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 178-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla

del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

El monasterio de Santa Paula, en Sevilla, se encuentra en una situación catastrófica, y ello debido sólo a las goteras y a los cortocircuitos que se producen por la deficiente instalación eléctrica con el riesgo inminente de incendio que ello supone, sino principalmente por la acción de las termitas, que afectan principalmente a la sacristía y a la iglesia, que cuenta con retablos, obra de Alonso Cano y Felipe Rivas, en los que figuran los dos San Juanes de Martínez Montañés.

Estos hechos fueron denunciados públicamente en agosto de 1981 y el monasterio fue visitado, entre otros, por el arquitecto de zona de la Dirección General de Bellas Artes, y, según el propio Delegado provincial del Ministerio de Cultura, por técnicos que vinieron de Madrid, y a su vuelta emitieron un informe, sin que hasta el momento haya habido actuación de ninguna clase.

Pregunta

¿Tiene previsto el Ministerio de Cultura acometer las obras de restauración necesarias para evitar la pérdida irreparable de tales obras artísticas y arquitectónicas?

¿Cómo explica el señor Ministro de Cultura que aún no se haya comunicado nada al respecto, ni en sentido afirmativo, ni en contra, al propio Delegado provincial del Ministerio, según él mismo declara?

Madrid, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 179-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dis-

puesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se han tenido noticias de que la Dirección General de Tráfico está construyendo una nueva pista de exámenes en Móstoles. Este hecho es tanto más extraño cuanto que todavía no se han agotado las posibilidades de la pista existente en Las Rozas y que la inversión prevista, según nuestras referencias, excede de los mil millones de pesetas.

Pregunta

¿Son ciertas tales noticias; y si así es, cuáles han sido los motivos que han inducido a adoptar tal decisión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 180-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado miércoles 2 de febrero, en Algeciras, morían dos obreros en sendos accidentes laborales. Juan Gómez Caballero fallecía cuando realizaban trabajos de reparación en una de las techumbres de la factoría de Acerinox. Gómez Caballero trabajaba en TICSA, una de las contratas con que cuenta Acerinox. Parece ser que el rocío nocturno humedeció el tejado uralita sobre el que trabajaba, provocando una rotura por la que se precipitó, sin protección alguna (15 metros de altura). Francisco Marchena López, obrero de la contrata de Agromán, que levantaba una chimenea de 230 metros de altu-

ra para la nueva térmica, que la Sevillana abrirá próximamente en Dos Barrios, falleció esa misma tarde como consecuencia de una caída desde una altura relativamente pequeña.

Preguntas

¿Tiene previsto el Ministerio de Trabajo exigir el cumplimiento, tanto a empresas como a los propios trabajadores, y de una manera organizada y eficaz, de las medidas de seguridad necesarias para que accidentes laborales de este tipo no vuelvan a ocurrir?

¿Tiene previsto ese Ministerio algún plan para rebajar el índice de accidentes laborales mortales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 181-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Vestrynge Rojas, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1983 se publica la Orden 361/90002/83, de 27 de enero, por la que se anuncia la XXX oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar. Se exige para poder opositar el título de ayudantes técnicos sanitarios o diplomado en enfermería.

Los que aprueben los correspondientes exámenes son nombrados alumnos y deben superar un período de formación en materias comunes militares, en régimen de internado, de tres meses de duración y superar otro período de formación en materias específicas de sanidad militar de dos meses de duración.

Los alumnos que superen el curso, son promovidos a ayudantes técnicos de sanidad de tercera (con asimilación a brigada).

Esto supone un trato discriminatorio con el personal que ingresa en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, a los cuales se les exige la misma titulación que en el Ejército de Tierra, ayudante técnico sanitario o diplomado en enfermería, y posteriormente tienen que superar los mismos cursos de formación militar y de adaptación técnica, si bien es cierto que el primero con una duración de aproximadamente dos meses, en lugar de los tres meses que dura en el Ejército de Tierra.

La discriminación consiste en que, mientras en el Ejército de Tierra los alumnos que superan el curso son promovidos a ayudantes técnicos de sanidad de tercera, con asimilación a brigada, los del Ejército del Aire son promovidos a sargento de la Escala Auxiliar del Ejército del Aire, y ascienden a brigadas, con ocasión de vacante después de haber logrado el empleo de sargento primero.

En la Armada, la titulación que exigen es la misma, los cursos tienen una mayor duración y los que lo superan son, como en el Ejército de Tierra, promovidos al empleo de brigada.

Pregunta

¿Existe alguna razón para que se mantengan las actuales diferencias de empleo al haber superado los cursos o, por el contrario, en la próxima convocatoria para ingresar en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, se eliminará la citada discriminación y se ajustarán las plantillas de la Escala, de forma que el empleo mínimo sea el de brigada?

Madrid, 10 de febrero de 1983.—**Jorge Vestrynge Rojas.**

CONTESTACIONES

Núm. 43-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga

Fernández sobre cooperación internacional en política de armamento, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La posición del Gobierno sobre ¿Cuánto se va a prolongar la congelación gubernamental a la integración de España en la OTAN?, ha sido expresada a través de la declaración del titular del Departamento de Asuntos Exteriores en la reunión del Consejo Atlántico a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores, en Bruselas, el 10 de diciembre del pasado año.

El Ministro de Asuntos Exteriores, señor Morán, declaró: "El Gobierno español acepta, ante todo, que se ha producido la adhesión al Tratado (del Atlántico Norte) en los concretos términos en que el Parlamento la autorizó. En esta situación asume las obligaciones contenidas en el texto y las ejecutará en un espíritu de colaboración", añadiendo: "mi Gobierno considera de interés para España detener el procedimiento de integración en la estructura militar, con el objetivo de estudiar rigurosamente los intereses nacionales desde el punto de vista de la defensa, así como todas las circunstancias que la adhesión y el planteamiento de la integración en la estructura militar puedan representar... de acuerdo con lo expuesto por nuestro Presidente en su programa de Gobierno, creemos que el pueblo español debe manifestarse en el momento oportuno y a la vista de un profundo análisis de las necesidades estratégicas y defensa de España".

2. Sobre: ¿Cuáles serán sus consecuencias en relación con nuestra industria de armamentos?, hay que señalar que la cooperación española con sus aliados en los terrenos del armamento y de la industria militar se viene produciendo mediante los miembros de la representación militar española en la OTAN en Bruselas y por medio de representantes de Ministros que han asistido a diversas y numerosas reuniones y mantenido contactos en los que han intercambiado y adquirido información tecnológica que antes España no tenía al estar fuera de la Alianza.

España ha asistido con una delegación a la Conferencia de Directores Nacionales de Armamentos, órgano principal que forma parte de la estructura civil de la OTAN y con partici-

pación de todos los miembros de la Alianza. También, y a modo de ejemplo, representantes españoles han acudido, entre otras, a las reuniones de los grupos y subgrupos.

— Conferencia de Directores Nacionales de Armamentos.

— Grupo Inter-Ejércitos de Comunicaciones y Electrónica.

— Grupo OTAN sobre armamentos terrestres.

— Subgrupo sobre sistema móvil de táctica de guerra electrónica para defensa aérea.

— Grupo OTAN sobre armamentos navales.

— Grupo responsable de apoyo a la guerra electrónica marítima.

— Subgrupo de intercambio de información sobre capacidad de supervivencia en combate de los buques de guerra.

— Grupo OTAN sobre armamentos aéreos.

— Subgrupo sobre aspectos aéreos de la guerra electrónica.

— Comité OTAN de coordinación del espacio aéreo europeo.

— Grupo Inter-Ejército de Comunicaciones y Electrónica.

— Grupo de trabajo sobre combustibles.

— Grupo del "Proyecto 27" sobre la construcción de la nueva fragata OTAN en la década de los noventa.

— Grupo Consultivo Industrial de la OTAN.

— Grupo de investigación para la defensa.

— Grupo de Directores Nacionales de Control de Calidad.

— Simposium guerra electrónica.

— Reuniones reforzadas de representantes de Directores nacionales de Armamento.

3. Sobre: ¿Cuáles son las alternativas previstas caso de que el Gobierno se confirmase en una política de alejamiento de la Alianza?, hay que decir que este asunto será determinado por el Gobierno, en su día, previos los oportunos estudios y consultas.

Además, con respecto a los antecedentes expuestos en la pregunta del señor Elorriaga, cabría señalar que:

— La cooperación en el campo de la defensa sigue desarrollándose a nivel bilateral a través de los acuerdos y entendimientos que España tiene firmados con otros países y que, no nece-

sariamente nuestra cooperación en materia de armamentos con otros países viene determinada exclusivamente por nuestra pertenencia a la Alianza, ni se hace sólo dentro de ella.

— Que propiamente lo que la OTAN ofrece a España no es un derecho a la obtención de tecnología militar de interés sino es más bien la oportunidad para poder tener acceso a las tecnologías de los países miembros.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 14-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna, sobre depreciación de la peseta e incremento de precio de los carburantes en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para dar cumplida respuesta a la pregunta formulada, conviene deslindar claramente entre lo que son medidas estrictas de política energética y otro tipo de medidas —subvenciones, transferencias, etcétera— que deben ser un instrumento al servicio de la política del desarrollo regional, dirigidas a paliar los problemas económicos que se plantean para la Comunidad Autónoma de Canarias tanto por su insularidad como por su peculiar estructura productiva.

De igual manera que en la Península, el ahorro de energía y sustitución del consumo de petróleos por otro tipo de energías, son unos objetivos irrenunciables igualmente válidos para el archipiélago canario, por lo que debe instrumentarse una política de precios de las diferentes clases de energía que respondan a sus costes reales.

El abastecimiento del área ex-monopolio corre a cargo de la refinería que Cepsa posee en

Santa Cruz de Tenerife, remunerándose sus productos mediante el adecuado mecanismo de precios ex refinería igual al existente en la Península. Cuando la diferencia entre el precio de venta al público y la suma de los costes es inferior al precio ex refinería, se produce un déficit para Cepsa que se ha venido sufragando en parte con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El déficit en el año 1981 alcanzó la cantidad de 1.645 millones de pesetas, estimándose el correspondiente al año 1982 en 2.758 millones de pesetas aproximadamente.

Estas cifras demuestran claramente que los precios de venta al público de los diferentes productos petrolíferos en el mercado ex monopolio, no han respondido hasta el momento a sus costes reales, o lo que es lo mismo, que sus precios han estado en contradicción con la política de precios realistas que he señalado anteriormente.

Por este motivo, el Ministerio de Industria y Energía considera que el conjunto de precios de venta al público a los diferentes derivados del petróleo tanto en Canarias como en Ceuta y Melilla, debería permitir la eliminación de las compensaciones necesarias a la refinería que abastece dicho mercado.

Debido a ello, si consideramos los precios de venta al público aprobados por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1982, y una adecuación de los combustibles de navegación a los precios existentes en el mercado internacional, al considerar el enclave neurálgico que representa el archipiélago canario, cuyo abastecimiento se realiza en un elevadísimo porcentaje por vía marítima, y que sirve de base de avituallamiento a la numerosa flota que en sus puertos se abastece, con la consiguiente generación de riqueza en el comercio de la zona, el teórico superávit que se produciría en la recaudación durante 1983 serviría para compensar casi estrictamente el déficit estimado de 1982, con la salvedad de que estas cifras sujetas a la evolución de los precios de los crudos en el mercado internacional y la variación de la paridad peseta/dólar.

Si esta evolución de ambos parámetros que intervienen en la formulación de los precios, fuera lo favorable que es de desear, y que a la vista de los últimos acontecimientos parece presagiar el mercado de crudos internacional,

el Gobierno no tendría el menor inconveniente en proceder a la modificación de los precios, siempre en la hipótesis de que la factura de la energía debe ser sufragada en su totalidad por los consumidores y con la seguridad de que el Gobierno de Canarias sería consultado a la hora de la fijación de los nuevos precios.

En cuanto al presente se refiere, procede señalar que con fecha 9 de febrero del presente año ha sido aprobada la Orden ministerial que en aplicación del Real Decreto-ley 1/1983, ha rebajado los precios de las gasolinas super y normal en 3,80 y 3,60 ptas/litro.

No obstante, si a pesar de las medidas ya adoptadas y algunas futuras previsibles y teniendo en cuenta la consignación existente dentro del Presupuesto del Ministerio de Industria y Energía para 1982 para subvencionar la compensación necesaria a Cepsa por el Ejercicio de 1982, se produjera un excedente de la recaudación que superase el déficit previsto, sería arbitrado un mecanismo que permitiese que dicho exceso revirtiese íntegramente en beneficio de la Comunidad Autónoma Canaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 29-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, sobre reconocimiento de servicios prestados en dichas Administraciones, mediante Ley 70/1978, de 26 de diciembre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 70/78, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, estableció en su Disposición final que entraría en vigor el día primero

del mes siguiente al de su publicación en el "B. O. E.".

Posteriormente, y por Real Decreto-ley 12/79, de 3 de agosto, se modificó la referida Disposición final de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y se suspendieron temporalmente los efectos de la misma hasta el día primero del mes de agosto de 1982.

Por Ley 29/1980, de 10 de junio, se derogó el Real Decreto-ley 12/1979, de 3 de agosto, y se concedió una redacción definitiva a la Disposición final de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, manteniendo la fecha del día 1 de agosto de 1982, como la de entrada en vigor, en su totalidad, de la mencionada Ley 70/78, de 26 de diciembre.

Finalmente, por Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, se dictan normas de aplicación de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

A la vista de lo antes expuesto hay que tener en cuenta que la Ley 70/78, de 26 de diciembre, ha sufrido una casi total suspensión de su efectividad hasta el día primero de agosto de 1982.

Ello, como es lógico, conlleva el que la problemática de la aplicación de la referida Ley se plantee de forma reciente.

Por otra parte, los procedimientos para el reconocimiento de servicios incide de forma distinta en las distintas Unidades o Jefaturas de Personal según los colectivos, ya que en algunos de ellos los servicios previos han constituido una práctica más o menos generalizada (por ejemplo, personal docente, personal sanitario...). De ahí que el cómputo de servicios previos tenga un apreciable distinto calendario según Unidades o Jefaturas de Personal y no sea posible estimar que existe una tardanza absolutamente generalizada en la resolución de los expedientes.

No obstante, en aquellos servicios en los que han tenido una mayor incidencia la entrada de estos expedientes, se han arbitrado medidas temporales de reforzamiento de las unidades con la consiguiente mayor dedicación del personal a estos temas. La afluencia de instancias, de otra parte, es previsible que remita en plazo breve, una vez que se hayan reconocido los servicios previos prestados antes de la vigencia de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

Por tanto, en un plazo breve comenzará a

procederse el abono de los trienios devengados al reconocerse los servicios previos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 55-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha de funcionamiento de la Residencia Sanitaria de Elda y fases para la puesta en marcha de las diferentes especialidades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Para la puesta en funcionamiento de esta Residencia Sanitaria, el Instituto Nacional de la Salud está realizando las gestiones necesarias que permitirán, en breve plazo, superar las condiciones que a tal fin actualmente existen:

1) La incorporación de los facultativos médicos que obtuvieron plaza en la convocatoria de 30 de septiembre de 1982, cuyo plazo finaliza el 17 de marzo de 1983.

2) La implantación del aparataje del Servicio de Radiodiagnóstico. A este respecto se prevé la terminación de la Sala Telemandada en los primeros días del mes de marzo, para a continuación montar una sala para huesos y urgencias. Las tres salas restantes serían montadas progresivamente en fases sucesivas hasta mediados de junio.

3) Consignación presupuestaria para adjudicación definitiva del mantenimiento integral del centro sanitario.

En el calendario que se ha estimado inicialmente como posible para la puesta en funcionamiento de esta residencia sanitaria, una vez superados, al menos en parte, los mencionados

condicionantes, se ha fijado la fecha de 5 de abril de 1983 para la recepción de los primeros pacientes tributarios de Tocología y Perinatología. También en dicha fecha se podrá contar con dos camas en la Unidad de Cuidados Intensivos.

2.º Las fases previstas para la puesta en funcionamiento de la Residencia Sanitaria de Elda son las siguientes:

A) Con fecha 5 de abril está prevista, como se ha dicho, la recepción de los primeros pacientes.

B) En el mes de mayo, en una segunda fase ampliará la cobertura de los Servicios de Tocoginecología y Pediatría.

C) En el mes de junio, la tercera fase consistirá en la apertura de urgencias y entrada en servicio del resto de las especialidades médicas, coincidiendo con la terminación del montaje del Servicio de Radiodiagnóstico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 10-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montedeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reciente subida de los precios de los productos derivados del petróleo en las Islas Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para dar cumplida respuesta a la pregunta formulada, conviene deslindar claramente entre lo que son medidas estrictas de política energética y otro tipo de medidas como subvenciones, transferencias, etcétera, que deben ser un instrumento al servicio de la política de desarrollo regional, dirigidas a paliar

los problemas económicos que se plantean para la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto por su insularidad como su peculiar estructura productiva.

De igual manera que en la Península, el ahorro de energía y sustitución del consumo de petróleos por otro tipo de energías son unos objetivos irrenunciables igualmente válidos para el archipiélago canario, por lo que debe instrumentarse una política de precios de las diferentes clases de energía que respondan a sus costes reales.

El abastecimiento del área ex-monopolia corre a cargo de la refinería que Cepsa posee en Santa Cruz de Tenerife, remunerándose sus productos mediante el adecuado mecanismo de precios ex-refinería igual al existente en la Península. Cuando la diferencia entre el precio de venta al público y la suma de los costes es inferior al precio ex-refinería, se produce un déficit para Cepsa que se ha venido sufragando en parte con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. El déficit en el año 1981 alcanzó la cantidad de 1.645 millones de pesetas, estimándose el correspondiente al año 1982 en 2.758 millones de pesetas aproximadamente.

Estas cifras demuestran claramente que los precios de venta al público de los diferentes productos petrolíferos en el mercado ex-monopolio no han respondido hasta el momento a sus costes reales, o lo que es lo mismo, que sus precios han estado en contradicción con la política de precios realistas que he señalado anteriormente.

Por este motivo, el Ministerio de Industria y Energía considera que el conjunto de precios de venta al público de los diferentes derivados del petróleo, tanto en Canarias como en Ceuta y Melilla, debería permitir la eliminación de las compensaciones necesarias a la refinería que abastece dicho mercado.

Debido a ello, si consideramos los precios de venta al público aprobados por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1982, y una adecuación de los combustibles de navegación a los precios existentes en el mercado internacional, al considerar el enclave neurálgico que representa el archipiélago canario, cuyo abastecimiento se realiza en un elevadísimo porcentaje por vía marítima, y que sirve de base de abituallamiento a la numerosa flota que en sus

puertos se abastece, con la consiguiente generación de riqueza en el comercio de la zona, el teórico superávit que se produciría en la recaudación durante 1983 serviría para compensar casi estrictamente el déficit estimado de 1982, con la salvedad de que estas cifras quedan sujetas a la evolución de los precios de los crudos en el mercado internacional y la variación de la paridad peseta/dólar.

Si esta evolución de ambos parámetros que intervienen en la formulación de los precios fuera lo favorable que es de desear, y que a la vista de los últimos acontecimientos parece presagiar el mercado de crudos internacional, el Gobierno no tendría el menor inconveniente en proceder a la modificación de los precios, siempre en la hipótesis de que la factura de la energía debe ser sufragada en su totalidad por los consumidores y con la seguridad de que el Gobierno de Canarias sería consultado a la hora de la fijación de los nuevos precios.

En cuanto al presente se refiere, procede señalar que con fecha 9 de febrero del presente año ha sido aprobada la Orden ministerial que en aplicación del Real Decreto-ley 1/1983, ha rebajado los precios de las gasolinas super y normal en 3,80 y 3,60 pesetas/litro.

No obstante, si a pesar de las medidas ya adoptadas y algunas futuras previsibles y teniendo en cuenta la consignación existente dentro del Presupuesto del Ministerio de Industria y Energía para 1982 para subvencionar la compensación necesaria a Cepsa por el ejercicio 1982, se produjera un excedente de la recaudación que superase el déficit previsto, sería arbitrado un mecanismo que permitiese que dicho exceso revertiese íntegramente en beneficio de la Comunidad Autónoma canaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 56-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nuevo edificio para la Residencia Sanitaria de Lorca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En abril de 1982 el Ayuntamiento de Lorca ofreció a la Seguridad Social la cesión gratuita de un solar de 52.000 metros cuadrados en orden a la construcción de una nueva residencia sanitaria en dicha localidad, para la que no existía previsión presupuestaria alguna.

Por su parte, la Dirección Provincial del Insalud recientemente ha solicitado la construcción de una nueva residencia sanitaria en Lorca, por lo que se estudiará la situación hospitalaria de Murcia y Lorca al objeto de determinar la necesidad o no, de nuevos equipamientos sanitarios en el área y sus características con arreglo a los parámetros que regulen la planificación sanitaria nacional, territorial y provincial.

La construcción de una nueva residencia sanitaria en Lorca o la remodelación del edificio actual, se halla, de acuerdo con lo informado más arriba, en una primera fase de estudio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 57-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre contratación de Ayudantes Técnicos Sanitarios y puesta en funcionamiento de la Unidad de Nefrología-Hemodiálisis, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación

formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La situación de la Residencia Sanitaria de Elche, así como la de otras similares, serán estudiadas cuidadosamente en el más inmediato futuro a la luz de nuevos parámetros de plantillas, rendimientos y objetivos hospitalarios integrados en una acción planificadora global a nivel provincial, territorial y nacional, para tomar en consecuencia las medidas oportunas que lleven a la puesta en marcha de todos los medios materiales y humanos de que dispone la mencionada Residencia.

No obstante parece significativo que las ampliaciones de plantilla de ATS solicitadas en julio y noviembre del pasado año por los órganos de gobierno de la institución se hayan considerado innecesarias por estimar que la plantilla autorizada era suficiente para atender a las necesidades del centro, salvo en Hemodiálisis en donde se detectó la necesidad de aumentar dicha plantilla en 11 ATS. Con motivo de la denegación de las ampliaciones de plantilla, se indicó que procedía la mejor distribución de la misma para obtener un rendimiento más óptimo.

2.º La Unidad de Nefrología-Hemodiálisis de la Residencia Sanitaria de Elche se encuentra terminada y dispuesta para su funcionamiento integral y consta de nueve riñones artificiales (ocho automáticos y uno semiautomático) además de planta depuradora de aguas, sala de hemodiálisis de crónicos, sala para pacientes agudos, sala de aprendizaje, laboratorio, almacén despacho y secretaría.

Actualmente, en dicha Unidad se atienden seis enfermos en hemodiálisis periódica, tres en diálisis peritoneal ambulatoria continua y tres en diálisis peritoneal intermitente.

Para lograr la utilización de toda su capacidad se han contratado interinamente dos médicos adjuntos y se están realizando las gestiones necesarias para que puedan contratarse 11 ATS, con lo que el funcionamiento de la Unidad se lograría en turnos de mañana y tarde.

Por otra parte, y con independencia de las medidas tomadas, el desarrollo durante el año 1983 del Plan Nacional de Tratamiento de la Insuficiencia Renal, permitirá la dotación ade-

cuada de la Unidad de Nefrología de la Residencia de Elche, así como la de otros servicios y secciones de Nefrología del país en similares condiciones, lo que dará lugar a su máximo aprovechamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 39-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Eloorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre supresión de las Comisarías locales de Policía de Burriana y de Vall d'Uxó en la provincia de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto a la problemática existente en materia de organización territorial de las Comisarías de Policía, es conveniente hacer referencia tanto a los preceptos legales, como a las pautas o criterios seguidos para lograr una racional y efectiva distribución territorial.

En este sentido, la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, en su artículo 4.º, 1 regula la distribución de funciones entre los Cuerpos integrantes de la Seguridad del Estado, señalando que:

“Territorialmente, la Policía ejercerá las funciones previstas en el artículo 2.º en las capitales de provincia y en los términos municipales cuya población de derecho exceda de la cifra de habitantes que el Gobierno determine y la Guardia Civil en los que no superen dicha cifra.”.

Al no haberse procedido con posterioridad a esta norma, a fijar aquella cifra con el fin de deslindar la competencia territorial de la Policía y de la Guardia Civil, se ha determinado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto

1316/1977, de 2 de junio, en cuyo artículo 1.º se atribuía a la Policía la competencia funcional en las capitales de provincia y unidades de más de 20.000 habitantes “mediante la creación de las Comisarías que procedan y siempre que, por sus características, sea necesario”.

Por Orden del Ministerio del Interior, de 16 de febrero de 1978, en desarrollo del Decreto referenciado, se dispuso la creación de Comisarías locales en las poblaciones que superasen los 20.000 habitantes, encontrándose, entre ellas, las de las localidades objeto de esta pregunta.

Posteriormente, la Orden de 17 de octubre de 1979, de este mismo Ministerio, modificó la organización territorial y distribución de los efectivos de la Policía, a fin de tener en cuenta una serie de factores que inciden de modo directo en la señalada distribución, así como la reducción de la plantilla presupuestaria del Cuerpo Superior de Policía establecida por Real Decreto 1548/1979, de 15 de junio, que suponía tener que proceder a una distribución más acorde y alcanzar el máximo índice de seguridad ciudadana.

En este orden, se ha procedido a la reestructuración de los efectivos policiales, armonizando los criterios meramente demográficos con otros factores, de enorme trascendencia para la actuación policial, como son los índices de conflictividad criminal, paro, incidencia del tráfico de estupefacientes, etcétera. Todo ello, con el fin de dar una adecuada respuesta al incremento de la delincuencia, cuyo incremento se registra de forma especial en las grandes urbes y zonas de influencia, lo que obliga a concentrar los efectivos en esas poblaciones, de trayéndolos, en la medida de lo posible, de aquellas otras localidades en las que las estadísticas demuestran escasa conflictividad e índices bajos de delincuencia, lo que producía un rendimiento de esas plantillas, desde el punto de vista de los servicios operativos, inferior al normal.

Otro aspecto que debe tenerse en consideración, y del que se ha hecho una breve referencia, es la limitación de las plantillas, especialmente la del Cuerpo Superior de Policía, que de modo indirecto incide, junto con los criterios señalados, a la hora de proceder de la forma más objetiva posible, en la organización y

distribución territorial de los efectivos policiales.

Entre las localidades en las que, de alguna manera, se produce una infrautilización de estas plantillas, se encuentran las dos localidades a las que el parlamentario se refiere en su pregunta, y cuyo rendimiento, desde 1978 se ha podido constatar que resulta bajo, dado que el nivel de conflictividad es, también, inferior a la media nacional por habitante y año. Únicamente se ha observado un aceptable rendimiento en los servicios de expedición del Documento Nacional de Identidad, servicios éstos que, aun cuando se decidiese llevar a efecto el cierre provisional de estas Comisarías, podrían atenderse por grupos volantes desplazados desde la capital —mientras que se consiga el personal administrativo y auxiliar para realizar estas funciones— y que de hecho viene sucediendo en la actualidad con la Comisaría de Burriana, al no contar en la plantilla con ningún funcionario de esos Cuerpos.

Queda patente, como inclusión, por un lado el interés de lograr la máxima eficacia en la distribución territorial de los medios operativos policiales, dentro de las disponibilidades personales y materiales, y por otro, la ponderación y estudio de los distintos factores que inciden para tomar, de forma objetiva, las medidas de ubicación de las distintas Comisarías, a fin de buscar una mayor seguridad ciudadana y mejores servicios, valorando y constatando los datos y resultados de cada Comisaría o unidad operativas en las distintas localidades para alcanzar esa deseada operatividad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 37-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Valerde, del Grupo Parlamentario

Popular, relativo a motivo del cese del doctor Junceda Avelló, como director del Sanatorio Girón de la Seguridad Social de Oviedo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El cese del doctor Junceda Avelló como director del centro Sanatorio Girón de la Seguridad Social, de Oviedo, se basó en la consideración de que dicho centro sanitario forma parte integrante de la Ciudad Sanitaria Nuestra Señora de Covadonga de la Seguridad Social y que el mencionado sanatorio debe ser dirigido por la misma dirección que la Ciudad Sanitaria.

2.º No se desconocía el carácter de la institución cuando se nombró al doctor Junceda como director del centro Sanatorio Girón, si bien una consideración del tema más atenta y las diversas circunstancias concurrentes en el caso, determinaron que en uso de sus atribuciones, la Dirección General del Insalud resolviese, por estimarlo más operativo, el que el sanatorio pasara a depender directamente del titular de la dirección de la Ciudad Sanitaria.

3.º Ya se ha dicho que en la decisión de cesar al doctor Junceda y de hacer depender el Sanatorio Girón de la dirección de la Ciudad Sanitaria, se tuvieron en cuenta todas las circunstancias concurrentes, entre ellas, también, por tanto, las exigencias funcionales. Con posterioridad al cese del doctor Junceda Avelló, el Ministerio ha tenido relaciones cordiales con él como Presidente del Colegio de Médicos de Asturias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 33-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga

Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a central térmica de Hidroeléctrica Española en Castellón y su actividad contaminante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La central térmica explotada por Hidroeléctrica Española, S. A., en el Polígono Industrial "El Serrallo", del Grao de Castellón, fue puesta en servicio el 26 de diciembre de 1972.

Como consecuencia de las emisiones de SO₂ en los humos de combustión de los combustibles utilizados, se produjeron, a lo largo del tiempo, diversos episodios de contaminación con manifestaciones patentes en la agricultura de la zona.

Como consecuencia de esta problemática, el excelentísimo señor Gobernador civil de Castellón en 1979 solicitó la adopción de las medidas correctoras que se estimaran oportunas.

De acuerdo con la Orden ministerial de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera, se estableció un plan de evaluación cuantitativa de las emisiones de la citada central.

Así, en 1979 se llevaron a cabo por el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Valencia una campaña de mediciones, como consecuencia de las cuales se establecieron las siguientes conclusiones:

a) No pudo medirse en una de las dos chimeneas existentes por estar parado el grupo correspondiente.

b) Las emisiones obtenidas en el otro grupo eran inferiores a los 5.500 mg/ m³N que exige el Decreto 833/1975, para instalaciones existentes en 1975, como es el caso de la central de Castellón.

c) Existían circunstancias que hacían dudar de la fiabilidad del resultado de las mediciones.

Como continuación a las citadas actuaciones, en junio de 1981, por Resolución de la Dirección General de la Energía, previo informe de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, se impusieron a Hidroeléct-

trica Española, S. A., para su central en Castellón las siguientes medidas correctoras:

1. Realizar mediciones de las emisiones de SO₂ en las chimeneas de los dos grupos de su central térmica de Castellón. Para la realización de estas mediciones deberá contratar los servicios de una Entidad Colaboradora del Ministerio de Industria y Energía para la Protección del Medio Ambiente Industrial Atmosférico. Las mediciones de emisiones se realizarán de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial, de 18 de octubre de 1976, y muy concretamente en su artículo 22.

2. Presentar para aprobación de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, las características de un monitor automático y continuo de SO₂ para su implantación en cada una de las dos chimeneas principales.

3. Con el fin de poder disponer de un control continuado de las inmisiones, el titular de la central térmica de Castellón debía establecer una red propia de sensores, a la cual tendría libre acceso y supervisión continua e intensa la Delegación provincial de este Ministerio. Para cumplimiento de este punto, debía presentarse previamente para aprobación de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología un plan de implantación preliminar de los sensores en radios de 2 kilómetros, con un total mínimo de 12 sensores para SO₂, de los cuales tres como mínimo debían ser automáticos y provistos de registrador continuo.

4. Presentar un anteproyecto de modificación de sus equipos de combustión que le permita quemar gas natural alternativamente con el fuel-oil.

Para responder expresamente a la pregunta ponemos en su conocimiento que los servicios oficiales de este Ministerio verifican las inspecciones realizadas para comprobar el cumplimiento de las normas anticontaminantes por la citada central. Según las mediciones efectuadas periódicamente por la Universidad Politécnica de Valencia, entidad colaboradora de nuestro Ministerio en materia de medio ambiente industrial que, a estos efectos, fue contratada por la empresa, las emisiones de la citada central están por debajo de los límites autorizados.

Asimismo, y según los datos obtenidos por la red de sensores establecida por la empresa para la medición de los niveles de inmisión, éstos son inferiores a los actualmente vigentes en nuestra legislación.

En cuanto a la segunda inquietud del señor Diputado, referente al análisis de los combustibles empleados, su calidad y su índice de azufre, nos es grato informar lo siguiente:

La central térmica de Hidroeléctrica Española, en Castellón, ha estado quemando hasta el 31 de diciembre de 1982 un combustible procedente de la refinería de Petromed que contenía, aproximadamente, un 3,3 por ciento de azufre en peso, ya que era una mezcla del 30 por ciento del fuel-oil, número 1 (2,7 por ciento de azufre) y 70 por ciento del fuel-oil, número 2 (3,6 por ciento de azufre). Este combustible mezcla produce una emisión teórica de SO₂ de 5.930 mg/m³N para un exceso de aire del 10,31 por ciento normal para la plena carga del grupo.

Para la campaña de 1983, Hidroeléctrica Española y CAMPSA tienen suscrito un acuerdo para reducir el contenido en azufre del combustible que se les suministre.

Así, a partir del 1 de enero de 1983, el combustible que utiliza Hidroeléctrica Española, S. A., es una mezcla del fuel-oil número 2 (3,6 por ciento de azufre) y del fuel-oil número 2 BIA (1 por ciento de azufre), de forma que se ha ido reduciendo, paulatinamente, el contenido de azufre del combustible utilizado, hasta el punto de que a partir del 15 de febrero de 1983, éste tiene un contenido en azufre máximo del 2,82 por ciento.

Los análisis del combustible mezcla que CAMPSA suministra a Hidroeléctrica Española son realizados, partida por partida, por CAMPSA, a cuyos efectos tiene destacados en la refinería de PETROMED, como en las demás refinerías españolas, los correspondientes servicios de inspección.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la construcción de la planta de pelletización de Fregenal de la Sierra y la de prerreducidos, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La rentabilidad de la futura planta de pellets en Fregenal de la Sierra dependerá ciertamente de la eficacia con que se hagan las inversiones necesarias y de la evolución futura del mercado de estos productos. Creemos posible realizar el proyecto de dicha planta de pellets en condiciones económicas razonables, en las mismas condiciones previstas en acuerdo de Consejo de Ministros del anterior Gobierno en julio de 1982.

La planta de pellets de Fregenal de la Sierra presenta mejores perspectivas económicas sin la planta de prerreducidos que con ella. Esta última requiere inversiones muy considerables y un consumo alto de energía en un país en el que no disponemos abundantemente de ella. Por otra parte, los precios de los prerreducidos fluctúan mucho en los mercados en función del precio de la chatarra. Los pellets de mineral podrán ser consumidos por la siderurgia integral española, en condiciones de precio más estables.

El gas natural que se conoce actualmente del golfo de Cádiz no es suficiente para el funcionamiento, en condiciones económicas razonables, de la planta de prerreducidos que se proyectó en su día. Se están analizando posibles energías alternativas para el proceso de prerreducción, pero no parece que su realización sea económicamente viable en un plazo próximo. Hay que recordar, en todo caso, que la prerreducción crea muy pocos puestos de trabajo y no introduce apenas riqueza en la zona.

Tal como he hecho público en Fregenal de la Sierra, a finales de marzo de 1983 se habrá ampliado el capital de Presur y fijado las participaciones accionarias de los respectivos socios. En julio de 1983 comenzarán los trabajos en las

minas de La Berrona y de Cala. En septiembre de 1983 se empezará la obra civil de la planta de pellets en Fregenal de la Sierra. En junio de 1985 se realizarán pruebas de producción de concentrados de mineral y en septiembre del mismo año las primeras pruebas de producción de pellets.

La decisión del actual Gobierno no responde a intereses electoralistas, por lo que el programa de actuaciones anunciado se llevará a cabo con independencia de calendarios electorales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 50-II

Excmo. Sr.: Tengo la honra de comunicar a V. E. la siguiente contestación a la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Gregorio López Raimundo, relativa al incremento del mínimo legal de vacaciones y reducción de la jornada ordinaria de trabajo:

«1. Respecto del incremento del mínimo legal de vacaciones y reducción de la jornada de trabajo, cúmpleme manifestar que el Gobierno remitió al Congreso de los Diputados en fecha 26 de enero pasado un proyecto de Ley por el que se fija la jornada máxima de trabajo en cuarenta horas semanales y las vacaciones mínimas en treinta días naturales, dicho proyecto fue publicado en el "B. O. C. G.", con fecha 4 de febrero de 1983.

2. Por lo que se refiere a la fijación de la edad de jubilación a los sesenta y cuatro años, el Gobierno no tiene prevista aún la fecha exacta de remisión a las Cortes Generales, remisión que se producirá, conforme a su programa electoral, dentro de la presente legislación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 52-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre antecedentes delictivos de 43 policías vascos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En general, el contenido básico de la información publicada por el periódico "Diario 16", en el número correspondiente al 28 de diciembre del año pasado, bajo el título "43 policías vascos, con antecedentes delictivos", concuerda con los antecedentes policiales de los alumnos de la Academia de la Policía vasca, obrantes en los archivos de las Jefaturas Superiores de Policía y Comisaría Provinciales, así como con la información reservada que, en su día, fue remitida al Gobierno Civil de Alava.

Sin embargo, es necesario precisar los extremos siguientes:

A) Las circunstancias personales divulgadas revisten el carácter de antecedentes policiales, que no determinan la posterior calificación judicial, por lo que es incorrecta la calificación de antecedentes delictivos, contenida en la pregunta.

B) Los antecedentes desfavorables de naturaleza política, derivados de hechos ocurridos con anterioridad a las fechas que determina el artículo 1.º de la Ley 46/77, de 15 de octubre, para los actos de intencionalidad política, son irrelevantes a todos los efectos y se les debe tener por no existentes.

2. A raíz de la aparición del referido reportaje, el Ministerio del Interior inició una investigación sobre el origen y cauces de la filtración a la Prensa; contrastando tanto el contenido como las particularidades formales de lo

publicado con la documentación obrante en los archivos policiales.

Los resultados de esta investigación permiten concluir que, si bien no es posible determinar con precisión la fuente de la información, debe descartarse que la misma radique en las dependencias policiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 53-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre agresiones de los agricultores franceses a transportistas y vehículos con productos agrícolas españoles hacia Europa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Asuntos Exteriores, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene muy presente la gravedad de los repetidos ataques registrados en los últimos años contra transportes de mercancías españolas en territorio francés, y cometidos por agricultores del país vecino como protesta violenta contra nuestra normal exportación agrícola a Europa. El Gobierno ha condenado repetidamente estos hechos ante el Gobierno francés, y es preciso reconocer que el Gobierno de París ha expresado de forma clara y explícita su total condena de este tipo de actos.

La actuación del Gobierno en este tema no se ha quedado, sin embargo, en simple condena, sino que se ha gestionado a alto nivel y con toda firmeza con las autoridades francesas tanto la prevención por parte de las Fuerzas de Orden Público francesas de los asaltos, como la indemnización urgente y suficiente a los agricultores y transportistas españoles damnificados. Debemos reconocer que en los últimos

tiempos el Gobierno francés ha actuado con mayor diligencia que en el pasado en el cumplimiento de estas reclamaciones españolas, estableciendo servicios de vigilancia y control, dando orden de intervenir a sus Fuerzas de Orden Público al producirse los asaltos, y aplicando el procedimiento de urgencia de tres meses en el pago de las indemnizaciones correspondientes.

En el caso particular que es motivo de la pregunta de don Jorge Verstryngue Rojas, es decir, el de la agresión cometida el pasado 28 de diciembre por un grupo de agricultores franceses contra un camión de matrícula holandesa que circulaba por una autopista próxima a Perpignan, y cuyo cargamento de escarolas procedentes de nuestro país fue desparramado ante la Comisaría de Policía de dicha ciudad, el Ministerio de Asuntos Exteriores presentó con fecha 30 de diciembre una nota verbal a la Embajada de Francia en Madrid protestando enérgicamente por la ineficacia en este caso de las medidas preventivas francesas, así como por la pasividad mostrada, al parecer, en un primer momento, por las Fuerzas de Orden Público ante la citada Comisaría de Policía de Perpignan. En la misma nota se recordaba a la Embajada de Francia la gestión realizada el 13 de diciembre por el Ministerio de Asuntos Exteriores con motivo del ataque del que fue objeto un tren que transportaba mercancías españolas, y por la que se solicitó de las autoridades francesas la realización de un esfuerzo para adoptar firmemente las medidas necesarias que evitaran la repetición de estos actos.

Por todo ello, las tres preguntas formuladas por don Jorge Verstryngue pueden ser contestadas afirmativamente, insistiendo por lo que se refiere a la 3.ª que es a las autoridades francesas a las que corresponde resarcir a nuestros agricultores y transportistas de los daños causados en este caso, a través del mencionado procedimiento de urgencia, que ha sido aplicado satisfactoriamente en casos anteriores.

En cualquier caso puede existir el convencimiento de que el Gobierno utilizará todos los medios diplomáticos a su alcance para conseguir tanto la solución a largo plazo del problema de fondo que motiva estos actos, como la firme intervención de las autoridades francesas para impedir su repetición, buscar y casti-

gar a los culpables e indemnizar debidamente a los españoles perjudicados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 66-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que fomenten la creación de empresas para la investigación de nuevas tecnologías, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La actividad de investigación y desarrollo, tanto de nuevos productos como de procesos de fabricación, es realizada en el seno de las empresas, como un medio de asegurar e incrementar la competitividad de sus productos. En esa tarea la Administración ayudará a las empresas con medidas indirectas de carácter general, como son las fiscales, y con otras directas de fomento de la investigación mediante:

a) Una financiación parcial de los gastos de I+D de proyectos que llevan a cabo las empresas por sí mismas o en colaboración con la Universidad y los Centros Oficiales de Investigación.

b) Un tratamiento simultáneo y paralelo con las actuaciones y la asignación de recursos en sectores en crisis, como complemento imprescindible para la creación de nuevas actividades de recambio.

c) Una programación y coordinación de las compras del sector público.

2. Existe actualmente un sistema de apoyo a la creación de empresas pequeñas, innovado-

ras, que el Gobierno se propone potenciar, tales como:

— La Empresa Nacional de Innovación, S. A. (ENISA) dependiente del INI y cuya misión es promover empresas innovadoras mediante su participación como socio minoritario. Es voluntad del Gobierno promover la creación de empresas de este tipo que han venido a denominarse de Capital-Riesgo, para lo que se estudiarán las condiciones de todo tipo (desde fiscales hasta de dimensión y ámbito de funcionamiento) que influyen en su creación.

— El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CEDETI) que financia proyectos de innovación en las empresas y ofrece servicios relacionados con la innovación. El Gobierno está estudiando las formas de potenciar y flexibilizar la actuación del CEDETI para que ofrezca mejor servicio a la empresa innovadora.

— Las Sociedades de Innovación Tecnológica (SIT) que ofrecen servicios de innovación a sectores específicos. Existen actualmente algunos ejemplos, pero se pretende extender este tipo de sociedades a diversos sectores.

3. Independientemente de los ejemplos anteriores, el Gobierno tiene un avanzado proyecto para la reestructuración del sistema de apoyo a la PYME, disperso y desconexo en la actualidad mediante la creación de servicios tecnológicos permanentes y especializados que permitan la aproximación de la información tecnológica a las diferentes autonomías, como instrumento de apoyo de las PYMES al proceso de innovación tecnológica, así como a través de medidas que favorezcan la creación de nuevas empresas, abarcando desde los aspectos de formación de futuros empresarios a la comercialización de nuevos productos.

4. En general, la actuación del Gobierno dará prioridad a la creación de una infraestructura tecnológica como base imprescindible y previa al necesario aumento de dotación de recursos financieros. En este sentido:

— Se está trabajando para establecer una adecuada coordinación funcional y orgánica entre las diferentes fases que configuran el proceso de innovación tecnológica, desde la investigación básica hasta la producción y comercialización.

— Se redefinirá y completará el diseño de las relaciones Administración-Empresa en cada una de las distintas fases, siendo menor el papel del sector público a medida que se desciende desde la investigación al área de la producción y comercialización.

5. Las medidas de fomento de la I+D antes citada, tendrán como destinatario último a las empresas, que son las que posibilitan la incorporación tecnológica a través de la introducción y desarrollo de sus productos en el mercado».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 41-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre precios agrarios y ganaderos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la estrategia inmediata del Gobierno está la intención de poner en marcha una política de rentas que pueda enfrentar los problemas que padece hoy el Sector Agrario, especialmente los pequeños y medianos agricultores y grupos de población más desfavorecidos. La política de precios agrarios es insuficiente para garantizar la renta en algunos casos, a pesar de ser un instrumento importante de la política agraria. Los costes y la rentabilidad de cada explotación dependen de su estructura productiva: dimensión, medios de producción empleados, características agronómicas, etcétera. Por estas razones nunca los precios agrarios podrían garantizar la eficacia económica en algunos tipos de explotaciones. En los casos

de mayor marginalidad económica, sólo una mejora de la estructura productiva puede mejorar la rentabilidad.

2. Los créditos que han solicitado los agricultores en los últimos años tienen un grado de heterogeneidad muy elevado. Es preciso en primer lugar distinguir los concedidos por la Banca Oficial, de los de la Banca Privada. En este último caso es muy difícil poder determinar el destino asignado al crédito. Pero incluso en el caso de los créditos oficiales hay que tener en cuenta que en algunos casos van destinados a industrias agroalimentarias o a ciertos sectores comerciales.

Por otro lado, tanto el solicitante de un crédito como la finalidad suelen ser muy diversos, por lo que habitualmente el tratamiento de las operaciones de crédito, sus plazos de amortización, etcétera, son de tipo individual, por lo que en la política crediticia, no es habitual un tratamiento global, generalizado a todos los casos.

3. En los próximos meses se presentará por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un nuevo proyecto de Ley de Cooperativas».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 32-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre composición del gasóleo B y tipo de aditivos en su caso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La composición del gasóleo B es exactamente igual a la del gasóleo A utilizado en automoción. Sus especificaciones vigentes se contienen en el Decreto 2204/75 de 23 de agos-

to. Los únicos aditivos del gasóleo B respecto al A son un colorante y un trazador totalmente inocuos.

2.º Por lo que respecta a las garantías de calidad de los gasóleos, éstas consisten en controlar, a la salida de refinería, el cumplimiento de las especificaciones contenidas en la normativa del citado Decreto.

3.º El Gobierno estudia la modificación y ampliación de las especificaciones contenidas en el Decreto 2204/75 al objeto de limitar el contenido de parafinas en los gasóleos entregados por las refinerías y evitar que la solidificación de aquéllas produzca obstrucciones en los filtros y conductos de pequeño diámetro. Para ello se está estudiando la especificación "Punto de obstrucción de filtros en frío".

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 23-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre modernización del ferrocarril de Valladolid a Ariza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«RENFE sometió al Gobierno, en la anterior legislatura, un Plan General de Ferrocarriles, previsto para el periodo 1980-1991, que fue analizado por una Comisión interministerial, pero no llegó a ser aprobado ni elevado a las Cortes.

En la versión final del Plan, la línea Valladolid-Ariza figuraba en el capítulo de Resto Red, capítulo que recoge todas aquellas líneas que no forman parte ni de los grandes ejes ni de cercanías; ello dio lugar a que el grado de prioridad de la misma no fuese suficiente como

para que esta línea figurase en los Programas de Inversiones de Renfe 1982/84, que sirvieron de base para la elaboración del Programa Trienal de Inversiones Públicas correspondientes a este período.

En el citado Plan General de Ferrocarriles se preveía una actuación en la línea, consistente en una renovación total de la vía, una remodelación parcial del trazado que permitiese aumentar sus velocidades comerciales, así como una dotación en instalaciones tal que permitiese la realización de los servicios previstos en unas condiciones óptimas de fiabilidad y seguridad.

Estas actuaciones, cuya consecución se fijaba a lo largo del período de vigencia del Plan, venían condicionadas en el tiempo por las necesidades existentes en otros trayectos de la Red, con un índice de prioridad superior al de la línea Valladolid-Ariza, por lo cual las citadas actuaciones no estaban previstas a corto plazo.

Las inversiones previstas en el repetido Plan General de Ferrocarriles, para la citada línea, ascendían a 8.200 millones de pesetas (en pesetas del año 1982), siendo su distribución geográfica prácticamente uniforme a lo largo de los 255 kilómetros de la línea. Por lo que se refiere a los servicios, se preveía pasar del servicio por sentido y día existente actualmente, entre Salamanca y Barcelona, a dos servicios por sentido y día; asimismo, estaba previsto pasar del servicio por sentido y día existente entre Valladolid y Calatayud a cuatro servicios por sentido y vía.

En términos generales y pese a su escaso tráfico, esta línea constituye, además de una relación transversal directa entre Castilla y Aragón, un eje alternativo, por lo que Renfe ha considerado necesario no sólo su mantenimiento, sino también su potenciación en la medida posible.

A corto plazo, y dentro del plan de mejora de los servicios a nivel Red, Renfe tiene en estudio la sustitución del ómnibus (formado por locomotora y coches) existente en la relación Valladolid-Calatayud por los nuevos automotores en período de adquisición.

En la actualidad las actuaciones que se están llevando a cabo, motivadas por las necesidades de mantenimiento y de supresión de pasos a nivel son:

- Obras de mantenimiento 79 M. Ptas.
- Supresión de pasos a nivel 30 M. Ptas.

Finalmente, debe decirse que en el programa legislativo que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones tiene en preparación figura una Ley del Plan de Ferrocarriles, que obligará a la revisión en profundidad y puesta al día de los planes anteriormente elaborados».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 25-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre creación de líneas aéreas regulares entre Valladolid y otras regiones de España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El aeropuerto de Valladolid, es sin duda, el más importante de Castilla la Vieja y León, y como el señor Diputado indica en su pregunta, se encuentra estratégicamente emplazado, con una área de influencia que comprende ocho provincias, a una distancia media de 100 kilómetros.

Es intención del Gobierno estudiar la potenciación del transporte aéreo en esta zona, en la cual hasta la fecha el desarrollo de este medio de transporte ha sido escaso. El aeropuerto de Villanubla ha tenido en 1982 un tráfico de menos de 40.000 pasajeros, lo que a pesar de representar un incremento del 14 por ciento respecto de 1981, sitúa a dicho aeropuerto entre los de menor tráfico de España. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones está procediendo, en la actualidad, al análisis de los aeropuertos de explotación directa por

el Estado y confección de un plan de actuación en los mismos, incluyéndose en dichos estudios el examen de las necesidades y rentabilidad del transporte aéreo en Castilla-León.

El establecimiento de nuevas líneas aéreas entre Valladolid y otras regiones requiere, sin embargo, como el de cualquier otra ruta aérea, un amplio estudio económico y de mercado, que garantice que los recursos económicos dedicados a este medio de transporte no resultarían más eficazmente empleados en otros medios alternativos.

La creación de enlaces con Andalucía, el País Vasco y el Reino de Valencia desde este aeropuerto no parece más urgente "a priori", y desde dicho punto de vista, que otros proyectos alternativos que ha de desarrollar el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en beneficio del transporte interregional, por lo cual puede anticiparse que, por el momento, no podrán dedicarse recursos presupuestarios al establecimiento de estas líneas aéreas en el transcurso del año 1983. Ello no obsta para que la Administración apoye cuantas iniciativas existan, a nivel regional, para el fomento del transporte aéreo en el aeropuerto de Villanubla y que, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se preste ayuda para el desarrollo del referido aeropuerto, aun en el caso hipotético de que no fuera el Estado quien realizara su gestión directa».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 42-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, sobre Real Decreto 3499/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas para evitar en la cuenca del río Guadalquivir la contaminación de las aguas por residuos de las fábricas alma-

zaras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto a que se refiere la pregunta ha de ser considerado como una disposición de carácter excepcional ante una situación también excepcional cual era la previsión de la inminente necesidad de abastecer a un elevado número de personas, principalmente en el área de Sevilla, con agua tomada directamente del río Guadalquivir.

Por ello, el Real Decreto, junto a la previsión de las ayudas del Estado, establece como condición insoslayable para obtenerlas que, en la campaña 81-82, no se realizase ningún vertido, lo que se consiguió de una forma prácticamente total por medios, en general, provisionales.

2. El Gobierno no tiene intención de extender este tipo de ayudas a ninguna otra cuenca hidrográfica, nada más que en aquellos casos que pudiesen presentar la excepcionalidad del Guadalquivir.

3. No sería razonable reglamentar las posibles ayudas del Estado en este campo ampliando el repetido Real Decreto que, por otra parte, tiene una vigencia temporal limitada. En esa línea podría pedirse la ampliación a otras actividades contaminantes y, por esa vía, una disposición de carácter coyuntural convertirse en una norma general que, seguramente, se desviaría por completo del planteamiento racional del tema de la contaminación.

4. En principio, el Gobierno no ha consignado hasta el momento en los Presupuestos del Estado cantidades sustanciales destinadas a ayudar a empresas privadas a solucionar los problemas de vertidos de aguas residuales, pensándose que, solamente ante situaciones excepcionales y de una forma totalmente coyuntural, pueden adoptarse las medidas contempladas en el Real Decreto 3499/1981.

No obstante, actualmente se pretende establecer programas que incluyan subvenciones y beneficios económicos para promoción de actuaciones piloto, sectoriales o zonales, a fin de hacer viables, por vía de referencia, las actuaciones de la empresa privada. Esto ha motivado que la Dirección General del Medio Ambiente haya tenido en cuenta, en la propuesta de presupuesto realizada para 1983, diversas

subvenciones destinadas a financiar el tratamiento de los vertidos de las fábricas almazaras, unas en apoyo de la normativa indicada, y cuyo ámbito geográfico se extiende a la cuenca del Guadalquivir, y otras destinadas a otras cuencas».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 31-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, sobre el despido de profesionales de Radio Cadena, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los trabajadores de RCE a que se refiere el Diputado don Gabriel Camuñas, se encontraban vinculados a RCE mediante contrataciones temporales ya prorrogadas hasta el 31 de marzo de 1982. El 1.º de abril del pasado año se suscribieron nuevos contratos cuya expiración quedó establecida para el 31 de diciembre de 1982.

Respetando la legalidad vigente, los trabajadores afectados fueron, en su tiempo oportuno, preavisados del término de sus respectivos contratos. A nuestro juicio, nada tiene que ver la profesionalidad probada a que se refiere el señor Diputado con las expiraciones del plazo de unos contratos a los que se pone fin por la fecha de su vencimiento; no obstante y dado que las necesidades de cubrir los informativos de RCE iban a subsistir a partir del 31 de diciembre de 1982, esta sociedad solicitó con fecha 25 de noviembre de 1982, la autorización para prorrogar estos contratos, sometiendo dicha prórroga a la Intervención Delegada de Hacienda en RTVE, quien con absoluta claridad denegó esta posibilidad con fecha 26 de

noviembre de 1982 (fotocopia adjunta) basándolo en los siguientes hechos:

a) Escrito de la Dirección General de RTVE de 27 de marzo de 1982 en el que se comunicaba acuerdo de fecha del día anterior, del Consejo de Administración de este ente público, por el que se prorrogaban los contratos laborales de referencia hasta el 31 de diciembre de 1982, aunque la contratación inicial de los mismos hubiese sido irregular. Esta mención al acuerdo del Consejo de Administración no concuerda con el contenido del acta de la sesión de dicho Consejo, en la que no hay mención a la prórroga de aquellos contratos que, no obstante se prorrogan.

b) Siempre según el citado informe de la Intervención Delegada, tales hechos son reconocidos por la Dirección General de RTVE en otro escrito de 29 de marzo de 1982 en el que, asimismo, se indicaba que "debería ponerse en marcha, lo antes posible, el expediente que permitiera convocar concurso para la provisión en propiedad de dichas plazas", circunstancia que sí se recoge en el acuerdo del Consejo de Administración del 27 de marzo de 1982.

c) Con base en aquellos antecedentes y reconociendo la existencia de algún otro personal también en situación de contratación irregular, la Intervención Delegada comunicaba a RCE "que no procede la fiscalización de la prórroga solicitada para 1983".

Como no puede ignorar el Diputado señor Camuñas, la falta de fiscalización de la Intervención Delegada de Hacienda, de acuerdo con las normas que regulan la actividad de estos órganos de la Administración, impide "de iure" la firma de cualquier contrato, carente de aquella formalidad.

A mayor abundamiento el Real Decreto 3887/1982, de 29 de diciembre, publicado en el "B. O. E." el 31 del mismo mes y año, en su artículo 6.º, 2 dice textualmente: "No se podrán realizar contratos temporales para cubrir puestos de trabajo que hayan quedado vacantes por terminación de otro contrato temporal...".

Los servicios jurídicos de RTVE, consultados al efecto, corroboraron la imposibilidad de esta contratación (ya de por sí imposible por virtud de la falta de fiscalización previa), al

contestar a la consulta formulada en tal sentido cuando en su informe se dice que:

«... la posibilidad legal de cubrir mediante contratos temporales regulados por el Real Decreto 3887/1982, las vacantes producidas por la extinción de contratos anteriores de igual naturaleza, debo informarle que, a juicio de estos servicios, la citada posibilidad no existe, dado los términos del apartado 2 del artículo 6.º del mencionado Real Decreto, que impide tal tipo de cobertura en los supuestos, entre otros, de que se trate de cubrir vacantes producidas por la terminación de otros contratos temporales».

Resulta difícil comprender cómo la Dirección General de RTVE, que se ha basado en los citados informes para no formalizar nuevos contratos, hubiera podido hacerlo sin llegar a una flagrante vulneración de las normas legales que en todo caso han de regir la vida del ente público y sus sociedades.

Asimismo, el tema fue extensamente debatido en la reunión del Consejo de Administración de 4 de enero de 1982, donde se aprobó unánimemente, entre otras, la siguiente línea de actuación:

"Proclamar que la solución al conflicto pasa inexorablemente por el respeto a la legalidad vigente y a los acuerdos del Consejo de Administración sobre la materia".

2. No es cierto que don Ramón Criado Margareto, Director de la Sociedad Estatal RCE, S. A., hiciese amenazas de tipo alguno a los susodichos trabajadores, ni siquiera que se les sugiriese la renuncia al ejercicio de las acciones legales que consideraran de derecho».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 18-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue

Rojas, sobre la Comisión nacional nombrada para organizar la Feria Mundial de 1992, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Convendría precisar que no se trata de la organización de una "Feria Mundial" lo que se celebrará en 1992, sino de una Exposición Universal que tendrá lugar en Sevilla en dicho año, con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América de acuerdo con la decisión de la Asamblea General del Bureau International des Expositions (BIE) celebrada en París el pasado 8 de diciembre.

No se ha creado ninguna "Comisión nacional" para la organización de esta Exposición Universal. El organismo que se ha encargado de realizar las gestiones necesarias hasta la obtención de la decisión favorable del BIE ha sido la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, constituida por el Real Decreto 735/81 de 10 de abril, es decir, aproximadamente un año antes de que el Gobierno español presentara la candidatura de Sevilla al BIE para sede de la Exposición.

La iniciativa de esta solicitud partió de dicha Comisión nacional que consideró, teniendo conocimiento de que había sido presentada la candidatura de Chicago, que era totalmente necesario que la Exposición tuviera lugar en España, pues en caso contrario, la celebración del V Centenario en 1992, se concentraría en Chicago.

El Ayuntamiento no ha sido excluido en modo alguno de las gestiones hasta alcanzar la decisión del BIE, puesto que ya desde el mes de mayo de 1982 y en repetidas visitas al señor Alcalde por representantes de la Comisión nacional, se le tuvo informado del estado de dichas gestiones, así como de la necesidad de contar con la colaboración de los servicios municipales, colaboración especialmente solicitada en la visita realizada el 23 de septiembre de 1982, para preparar las contestaciones al cuestionario del BIE, en aquellas preguntas que afectaban directamente a las competencias del municipio sevillano. Representantes de los servicios del Ayuntamiento participaron en una comisión técnica que mantuvo una sesión de

trabajo con los integrantes de la Comisión de encuesta enviada por el BIE a Sevilla en la segunda quincena de noviembre.

2. No existe ningún inconveniente, sino que por el contrario es totalmente necesaria la participación del Ayuntamiento en la elaboración del proyecto definitivo de la Exposición, puesto que la organización de este magno acontecimiento tendrá evidentes y lógicas consecuencias en el desarrollo urbanístico de Sevilla.

3 y 4. Se están dando los pasos para la constitución, en las semanas próximas, de una Comisión coordinadora para la Exposición Universal de Sevilla, integrada en la Comisión nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, con la finalidad fundamental de concentrar las funciones administrativas en este área específica y coordinar las actuaciones al máximo nivel posible de las Administraciones públicas concurrentes.

Dicha Comisión estaría encargada de elaborar instrucciones y directrices para la organización y el desarrollo de la Exposición, coordinando las actuaciones de las Administraciones competentes por razón de la materia o del territorio y solicitando a sus fines específicos la colaboración de los órganos de las Administraciones públicas concurrentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 38-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Soler Valero, sobre propósito de la empresa Dragados, S. A., de cerrar la planta industrial instalada en el puerto de la ciudad de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanis-

mo tiene prevista la contratación de la conducción del canal de Aguadulce, pero el Reglamento General de Contratación no contempla esta clase de obras entre las que puede acordarse una adjudicación directa para solucionar el caso que el señor Diputado expone.

Por otra parte es regla general establecida en el Reglamento de Contratación el atender a los principios de publicidad y concurrencia para la adjudicación de contratos, por lo que la propuesta no es viable ni adecuada.

La Empresa Dragados y Construcciones, S. A., es la que en el momento de la licitación debe realizar la oferta más ajustada para que pueda resultar adjudicataria y con ello resolver o al menos paliar sus problemas laborales.

La citada firma por su técnica, medios humanos y materiales, está capacitada para realizar con calidad suficiente la tubería para los 48 kilómetros de los dos últimos tramos del canal de Aguadulce a que se hace referencia.

La fabricación podría llevarse a cabo en palastro o, también, de hormigón.

Es difícil pronunciarse sobre la posibilidad de elaborar dichas tuberías al "50 por ciento del precio normal", ya que para ello sería necesario conocer en detalle el proyecto, características técnicas incluidas las de sus recubrimientos, y demás especificaciones presupuestarias.

Queremos suponer que el señor Diputado al hablar de "precio normal" se refiere a los valores "normales de consumo", fruto de las distintas ofertas en igualdad de condiciones para todas las empresas concurrentes. Si el logro del 50 por ciento del precio "normal" supusiese la importación del palastro a precio "internacional" se estaría favoreciendo la introducción de esa materia en condiciones de dumping, con lo que se trasladaría el problema al sector siderúrgico nacional.

La existencia de determinadas inversiones públicas junto a otras demandas provenientes del sector público ofrecen un marco de actuación para las diferentes unidades de oferta, cuya valoración en términos de oportunidad sólo compete a estas últimas quienes, en definitiva, deben tomar las decisiones pertinentes.

La actuación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es la realización de obras necesarias para cumplir los objetivos determina-

dos que a su vez generan trabajo y pueden resolver los problemas de trabajo de las empresas. En este sentido el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo realizará numerosas obras a las que la empresa citada por el señor Diputado puede concurrir.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 51-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre tránsito de armas en los aeropuertos españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Asuntos Exteriores, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. La legislación española prevé en el vigente Reglamento de Armas (Real Decreto 2179/1981, de 24 de julio), artículo 65, párrafo 1 que "el tránsito por territorio nacional deberá ser objeto de autorización previa y quedará sometido al condicionado que en la misma se fije".

El peticionario de una autorización de tránsito de armas por el territorio nacional debe hacer constar en la solicitud los datos fijados en el artículo 66 del citado Reglamento.

Al haber llegado el cargamento, a que se refiere la pregunta escrita, al aeropuerto de Barajas sin conocimiento previo de la Administración y sin haberse cumplimentado por el transportista o propietario las condiciones legales para solicitar el tránsito, el Ministerio de Asuntos Exteriores dio instrucciones para que el cargamento quedara retenido en el aeropuerto de Barajas a la espera de que se clarificaran oportunamente todos los datos del transporte y muy especialmente para que se pudiera cumplir con lo preceptuado en la legislación vigente.

2. El Reglamento de Armas en su artículo 65 establece que "el tránsito por el territorio nacional deberá ser objeto de autorización previa". Los aeropuertos y sus zonas francas son parte integrante del territorio nacional, razón por la que cualquier tránsito de armas por los mismos está sujeto al Reglamento.

Los tránsitos de armas por aeropuertos españoles no son demasiado numerosos y evidentemente se aplica lo establecido en el vigente Reglamento de Armas a todas las solicitudes que se presentan a la Administración española. Ultimamente se han autorizado diversos tránsitos por aeropuertos nacionales, en concreto varias partidas de munición con destino a Portugal, repuestos de helicópteros procedentes de Alemania, para ser embarcados en varias unidades de la marina mejicana que han sido construidas en astilleros de Bazán, y un cargamento de armas (fundamentalmente pistolas) procedentes de Italia con supuesto destino a Sudán y tránsito en Teherán. Este último cargamento ha sido devuelto a origen (Italia) al no haberse satisfecho los requisitos para su tránsito, exigidos por la legislación vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 69-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, sobre entronque de la carretera N-630 de Mieres (Oviedo), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El paso superior de "Fernández Ladreda" está incluido en la Red Arterial de Mieres. En reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de la ciudad de Mieres, éste se ha mostrado deci-

didamente partidario de que el paso en cuestión se construya tal como está previsto en el proyecto, es decir, partiendo de la avenida del General Fernández Ladreda y desembocando en el apeadero de RENFE.

Conviene destacar que se trata de una obra neta y marcadamente municipal, que va a ejecutar el MOPU ante la necesidad de efectuar un paso sobre la CN-630, pero que su trazado viene determinado precisamente porque el Ayuntamiento de Mieres desea comunicar la avenida Fernández Ladreda con el apeadero de Renfe, función que no ejecutan las otras dos pasarelas, al estar ubicadas en lugares lejanos al citado apeadero de RENFE.

El Ayuntamiento de Mieres, en las reuniones celebradas citadas anteriormente, ha expresado su opinión de que la afección que supone la ejecución de la obra programada a los vecinos citados por el interpelante, es mínima y que la obra es absolutamente necesaria para la buena organización del tráfico viario y peatonal de la ciudad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 40-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre Red de Comunicaciones Telefónicas de la provincia de Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Situación del servicio telefónico al 1-I-1983.

A principio del año 1983 en la provincia de Valladolid había 152.933 teléfonos en servicio y 133.900 líneas instaladas.

La densidad telefónica era de 31,2 teléfonos por cada 100 habitantes y por cada línea en servicio había 1,47 teléfonos en funcionamiento.

En la citada fecha había 3.659 solicitudes pendientes de atender, siendo el grado de atención de la demanda (líneas en servicio dividido por líneas en servicio más peticiones pendientes), el 96,6 por ciento.

La distribución de las solicitudes pendientes era la siguiente:

— 1.209 peticiones en áreas urbanas, con un grado de atención a la demanda del 98,8 por ciento.

— 2.450 peticiones en el área rural, con un grado de atención a la demanda del 84,9 por ciento.

El grado de automatización de la provincia era del 96,9 por ciento.

De las 348 entidades de población de la provincia, 259 disponían de servicio telefónico.

2. Acciones inmediatas.

Durante el año 1983 se prevé la instalación de 17.390 líneas automáticas y 480 manuales, de las cuales 14.000 lo serán en áreas urbanas y 3.870 en áreas rurales.

Al finalizar el año se espera alcanzar la situación de servicio siguiente:

a) La atención de la demanda pasará al 99,7 por ciento en el área urbana y al 90,5 por ciento en la rural.

b) El grado de automatización de la provincia pasará al 97,2 por ciento.

c) Las poblaciones que dispondrán del servicio telefónico serán 263, de las cuales 191 lo tendrán en automático.

d) Las entidades de población que en el presente año pasarán de tener servicio manual a automático son las siguientes: Aldealbar, Bahabón, Cabrerros del Monte, Campaspero, Cigales, Corcos, Fuensaldaña, Morales del Campo, Mucientes, Palazuelo de Vedija, Pozuelo de la Orden, Tordehunos, Torrecárcela, Villabrágima, Villaesper y Villoria del Henar.

e) Se instalará teléfonos públicos de servicio en las localidades de La Santa Espina, Aguilarejo, Retuerta y Vegalatorre.

3. Situación prevista a finales de 1985.

— Las líneas instaladas habrán pasado a 159.770, lo que supone un incremento del 19,3 por ciento sobre las que había instaladas a principios de 1983.

— La atención de la demanda habrá pasado en el conjunto de la provincia al 99,4 por ciento.

— Las previsiones de automatización del servicio telefónico son las siguientes:

Año 1984. Tudela de Duero, Villabáñez, Alaejos, Aguilar de Campos, Bercial de la Loma, Montealegre, Villalba de los Alcores, Meneses de Campos y Moral de la Reina.

Año 1985. Montemayor de Pinilla, Camporeondo, La Parrilla, Quintanilla de Onésimo, Olivares de Duero, Sardón de Duero, Traspinedo, Valbuena de Duero, Villafrenchos, Villamuriel, Mota del Marqués, Adalia, Tiedra, Cogeces del Monte, Trilleros del Valle, Quintanilla de Trigueros, Cubillas de Trigueros, San Miguel del Arroyo y Santiago del Arroyo.

— El grado de automatización de la provincia será del 99,4 por ciento, quedando doce centros manuales sin automatizar con un total de 1.000 líneas aproximadamente.

— Se habrá extendido el servicio telefónico urbano a las localidades de Castrillo de Duero y San Bernardo, con lo que se habrá completado el Plan de Extensión del Servicio Telefónico Urbano en la provincia, de acuerdo con la Orden ministerial 27.294/78.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 15-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna, sobre remisión de un proyecto de Ley de creación de Universidad plena para

Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno autonómico canario tiene la intención de constituir, lo más rápidamente que las circunstancias lo aconsejan, un Consejo Universitario de Canarias, en el que se integren representaciones de la Universidad de La Laguna y de la Universidad Politécnica de Las Palmas, así como de los Centros con ellas relacionados y del propio Gobierno autonómico, con el fin de planificar, totalmente, la expansión universitaria de las islas.

A este fin, debe hacerse constar que los rectores de ambas Universidades están de acuerdo en que se arbitren medidas de este tipo, que además sean adecuadas para el planteamiento de los conflictos que estas cuestiones encierran y que permitan, por otra parte, estudiar las soluciones más favorables en cada uno de los casos que se planteen.

2. El Ministerio de Educación y Ciencia continuará desarrollando, con la máxima celeridad, las medidas urgentes que en materia universitaria y para las Islas Canarias, se adoptaron al comienzo del presente curso académico.

Con carácter general debe hacer constar que potenciará la expansión universitaria de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que la demanda real del alumnado lo haga procedente y las posibilidades presupuestarias lo permitan. Teniendo en cuenta, para ello, las peculiaridades que del hecho insular se derivan.

De una manera especial, también ha de resaltar que favorecerá el desarrollo de la Universidad Internacional Pérez Galdós, alterando para ello su Reglamento actual, con el fin de dar cabida en su Consejo ejecutivo, para una mayor eficacia, a representantes, tanto de la Universidad Politécnica de Las Palmas, como del Gobierno autonómico de las Islas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre pensionistas de invalidez provisional del Tiro de Línea en Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Resolución de la Dirección General de Tributos número 91/82, de 22 de enero de 1982, salida 28 de enero de dicho año y el número indicado, dirigida al entonces ilustrísimo señor Subsecretario para la Seguridad Social, señalaba exclusivamente que "las prestaciones económicas derivadas de la situación de invalidez provisional o incapacidad laboral transitoria están plenamente sujetas al impuesto", y en ningún momento se dijo por este centro directivo que las pensiones o subsidios de invalidez provisional estuvieran sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo del 5 por ciento, ya que, tales rendimientos derivados del trabajo, estaban y están sometidos a las tablas generales de retenciones, según las vigentes hasta la fecha, aprobadas por Real Decreto 3150/1981, de 29 de diciembre.

En tal sentido se ha pronunciado la Dirección General de Tributos en diversas consultas planteadas, especialmente por el sindicato Comisiones Obreras de Sevilla y Delegaciones de Hacienda.

El 15 de noviembre de 1982 la Dirección General de Tributos reiteró dicho criterio, de sujeción de las pensiones de invalidez provisional a las tablas generales de retención, y no al tipo del 5 por ciento, en escrito remitido a todas las Delegaciones provinciales de Hacienda, al director del Instituto Nacional de la Presidencia del Gobierno, y a casi todos los centros Directivos de este Departamento ministerial.

En esta resolución de la Dirección General de Tributos, y en la anterior de 2 de abril de 1981, se comunicaba a todos los organismos afectados y a las Delegaciones provinciales de Hacienda, sobre pensiones de invalidez provisional, que dicha retención, a cuenta del Im-

puesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sólo tendría lugar cuando la cuantía individual de la pensión excediera de 350.000 pesetas anuales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 30-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cómputo del tiempo de funcionarios a los que pasen a tener ulteriormente, la condición de trabajadores de la Administración pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Parece evidente que el ámbito de aplicación de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, determinado en su artículo primero, ni incluye al personal laboral que, previamente, haya prestado servicios como funcionario.

Lo anterior debe entenderse en cuanto que el funcionario público solicite voluntariamente la excedencia, por motivos particulares, pasando posteriormente a prestar servicios en la Administración pública como contratado laboral, pues en los casos en que el cambio del vínculo no proceda de su voluntad, las normas de incorporación vienen respetando los derechos adquiridos en su condición de funcionario, entre ellos la antigüedad, aunque puede afirmarse que el supuesto es excepcional.

2. El Ministerio de Economía y Hacienda entiende que lo que el señor Diputado considera una anomalía viene derivado de la diferente condición del funcionario público y del trabajador al servicio de la Administración en régi-

men de Derecho laboral: ni los trabajadores están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, que tiene carácter supletorio respecto de todas las Disposiciones legales y reglamentarias relativas a los demás funcionarios, cualquiera que sea la clase de éstos y la entidad administrativa en que presten sus servicios, ni los funcionarios públicos están incluidos en el ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores, que quedan expresamente excluidos de él en virtud del artículo 1.º, 3 a) del mismo.

Siendo distintas las normativas que regulan la condición jurídica de unos y de otros con las Administraciones públicas, no puede hablarse de anomalía por el hecho de que la Ley 70/78, exclusivamente reguladora de los servicios previos de los funcionarios públicos, no contemple los que, con el mismo carácter de previos, hayan sido prestados por el personal laboral en la condición de funcionarios.

De otra parte, es preciso significar el diferente tratamiento que la antigüedad recibe en la normativa funcionarial y en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter laboral aplicables. En efecto, en el caso de los funcionarios públicos la antigüedad, en todo caso, se computa como trienios, los cuales tienen una valoración única ya fuera como un porcentaje del sueldo como ocurría con anterioridad a la vigencia del Real Decreto-ley 22/77, ya como cuantía determinada a través de la Ley de Presupuestos, idéntica para cada nivel de proporcionalidad. La antigüedad como hecho que genera el concepto retributivo del trienio, no tiene ningún límite en el caso de los funcionarios públicos, salvo la inevitable de la edad de jubilación o retiro, no existiendo topes máximos que fijen la cuantía que por aquel concepto pueda devengarse.

El Derecho laboral contempla la antigüedad de modo distinto: de una parte, sin uniformidad, en cuanto al derecho económico que genera, pues en algunas ramas de actividad, la antigüedad se traduce en bienes, en otras en trienios o quinquenios, etcétera, y, de otra parte, se establecen unos límites máximos en la cuantía de los conceptos retributivos derivados de la antigüedad que, según el artículo 25.2 del Estatuto de los Trabajadores, no pueden exceder de determinados porcentajes del

salario base en función de los diferentes temas de la antigüedad.

No obstante lo expresado anteriormente y pese a las dificultades que plantearía el reconocimiento de los servicios a que se refiere la pregunta del señor Diputado, se podría entender que, aunque no en la letra de la Ley 70/78 sí cabría en el espíritu de la norma dicho reconocimiento, en aplicación estricta del principio de reciprocidad. Si ello fuera así debería entenderse con los mismos límites que al reconocimiento inverso señaló el Real Decreto 1461/82, de 25 de junio.

En cualquier caso se entiende que de llevarse el asunto como aplicación analógica de la Ley 70/78, sería preciso dictar algún tipo de instrucciones tendentes a asegurar el mínimo de homogeneidad en el tratamiento, especialmente necesario por la gran variedad de los servicios prestados en régimen de contratación laboral.

El Ministerio de Economía y Hacienda estima que la aplicación de la Ley 70/78, tanto si su ámbito de aplicación es, como se cree, estrictamente referido a los funcionarios de carrera, como si pudiera también extenderse a los contratados laborales no vulnera ningún precepto constitucional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 27-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deficiencias en el censo electoral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada, y tal como fue contestada a un tema idéntico

planteado, se informa que por Orden ministerial de 19 de mayo de 1982 (Ministerio de Economía y Hacienda) se dictaron normas para la rectificación del censo electoral de residentes (presentes y ausentes) mayores de edad, con referencia a 31 de marzo de 1982.

Por Orden ministerial de 12 de agosto de 1982, se retrasaron las fechas de finalización del periodo de inscripción en el censo electoral especial y de exposición del censo electoral.

Está dispuesto —artículo 7.º de la citada Orden ministerial de 12 de agosto— que las operaciones referidas a las listas definitivas del censo electoral ordinario rectificado, así como la rectificación del censo electoral especial queden terminadas el próximo 20 de marzo del año en curso.

Todas estas actuaciones administrativas demuestran el interés del Gobierno por cumplir los mandatos legislativos en la materia y la importancia que se concede a contar con censos fiables y actualizados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 24-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre contratación de entrenadores, jugadores y técnicos de fútbol, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Cultura, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cantidades que ha supuesto, en divisas, la contratación de entrenadores, técnicos y jugadores de fútbol, durante los años 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, vienen especificadas en el anexo que se adjunta.

En cuanto a la previsión de medidas para reducir o anular este tipo de inversión, podemos

decir que la Dirección General de Transacciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda, órgano al que corresponde la competencia en el asunto, no tiene previstas medidas al respecto, dado que el pago de divisas por este concepto no tiene apenas relevancia en lo que a la balanza de pagos se refiere.

Téngase en cuenta que, pese a lo escandalosamente polémica que puede resultar la contratación de algunos jugadores, la incidencia en la balanza de pagos de las cantidades por ellos pagadas, es meramente simbólica. Concretamente, en el año 1982, que fue el más alto de la historia de las contrataciones futbolísticas, el total de la inversión supuso tres millones de dólares, que aunque objetivamente sea una cantidad respetable, en relación con el movimiento total de la balanza resulta poco inquietante.

Por otro lado, no hay que olvidar que el fichaje de estas figuras extranjeras, genera divisas importantes cuando se juegan partidos internacionales fuera de España, como es el caso del Club de Fútbol Barcelona, con su debatido fichaje de Diego Armando Maradona, fichaje realmente alto, pero cuyo pago ha sido fraccionado en varios plazos.

El Ministerio de Cultura, a través del Consejo Superior de Deportes, informa, en este tema—cuando es requerido para ello— sobre el aspecto estrictamente deportivo, en el sentido de que la petición se ajuste a la normativa de la Federación Española respectiva, en cuanto al cupo de extranjeros que puede contratar cada club, y a la observancia de las Normas de Obligado Cumplimiento de las Federaciones, especialmente la que se refiere a la adquisición de compromisos económicos por parte de los clubs.

Se adjunta la circular número 32 sobre Normas para Inscripción de Jugadores Profesionales y las Normas de Obligado Cumplimiento de la Real Federación Española de Fútbol.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA.—La documentación que acompaña a

la contestación, se encuentra a disposición de los señores Diputados y de los Grupos Parlamentarios en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 11-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre regulación laboral y económica de los llamados «médicos residentes asistenciales», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el “Boletín Oficial del Estado” de 10 de febrero de 1983, aparece publicada la Orden de 7 de febrero de 1983 por la que se regulan las actividades de los médicos residentes asistenciales en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Con ello se da cumplimiento a la proposición no de Ley que en su día fue presentada en el Congreso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 de Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 54-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre casos de triquinosis provocados en la provincia de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La causa que ha provocado el brote ha sido el consumo de productos procedentes de una fábrica de embutidos de la localidad de Monesterio (Badajoz), con número de registro 2225/Ba.

El motivo del brote fue la introducción en la masa de elaboración de estos embutidos de la carne de un cerdo infestado con triquina, el cual había sido sacrificado el día 20 de noviembre y era procedente de una partida de 41 cerdos comprados por la fábrica.

Este cerdo infestado había sido sometido al reglamentario exámen microscópico, no habiendo sido detectada la presencia de triquina. Las deficientes condiciones de infraestructura sanitaria con la falta de medios adecuados en calidad para el diagnóstico, ha propiciado este brote parasitario. Esta circunstancia había sido señalada previamente hace un año por el veterinario titular de Monesterio.

Por lo tanto, las causas determinantes pueden resumirse así:

1. Irregularidad en las matanzas de la industria implicada, al no estar autorizada como matadero.

2. Insuficiencia de los medios de inspección de carnes de porcino de la localidad.

2.º Las medidas adoptadas por los Organos de la Administración han sido las siguientes:

- Con fecha 23 de diciembre, el Director provincial de Badajoz, telegrafió al Director general de Salud Pública la existencia del brote detectado en Sevilla y Badajoz.
- El día 24 se expiden telegramas por el Director general de la Salud Pública comunicando los casos detectados a los Consejeros de Sanidad de todas las Autonomías y Delegaciones del Ministerio no autonómicas.
- El mismo día 23, por conversación telefónica, el Director provincial de Salud de Badajoz confirma la adopción de medidas cautelares de intervención de mercancías; alerta de la población por los medios de difusión y se inicia expediente administrativo para la depuración de responsabilidades.
- Iguales medidas se toman desde dicha fecha en Sevilla. También por la citada Di-

rección Provincial de Badajoz se da cuenta a los Servicios correspondientes del Ministerio de Agricultura a los efectos legalmente establecidos.

- Se procede a la difusión entre la población de las correspondientes recomendaciones para que estos productos no fueran consumidos.
- Se localiza la procedencia del cerdo infestado.
- Propuesta de estudio triquinoscópico sobre ratas de las granjas que suministran a la fábrica mencionada.
- El 25 de diciembre en una de las piezas intervenidas (un lomo) se confirma la presencia de quistes musculares de «*Trichinella spiralis*».
- Se procede al tratamiento de los enfermos y la realización de las correspondientes encuestas epidemiológicas.
- Se lleva a cabo la suspensión del veterinario interventor de la industria.
- Con fecha 29 de diciembre, se realiza por la Dirección Provincial de Salud de Badajoz, apertura de expediente previo al sancionador, tanto al veterinario titular de la localidad de Monesterio, como a la industria implicada.
- Recogida de sueros de 131 personas afectadas, para someterlos a estudio serológico.
- El día 30 de diciembre se comunica por la Dirección General de la Salud a la de Producción Agraria del Monasterio de Agricultura la necesidad de recoger sueros de cerdos de la granja afectada a fin de someterlos a estudio serológico.
- La Dirección Provincial de Salud de Badajoz hace encuesta provincial para conocer el estado de servicio de los triquinoscopios existentes en las distintas localidades de la provincia poniéndose de manifiesto deficiencias.
- Habiendo ordenado el señor Juez de Monasterio el reconocimiento de todas y cada una de las piezas, se desplazó a esta localidad un equipo veterinario de esta capital, a fin de proceder a la recogida de muestras para su análisis en la Escuela Nacional de Sanidad y poder así liberar los productos no contaminados.

3.º El número total de afectados es de 452, distribuidos de la siguiente forma:

		% del total de casos
Badajoz	86	19
Sevilla	295	65
Huelva	30	6,5
Cádiz	26	5,5
Madrid	15	3,3

Los casos aparecidos en las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz y Madrid, se ha comprobado han sido debidos a la ingesta de chorizo comprado en la provincia de Badajoz y procedente de la industria citada.

La afectación, en general, ha sido de carácter leve, los casos han sido tratados de forma ambulatoria. La mayor parte de ellos considerados como nuevos obedecen a diagnósticos retrospectivos sobre personas que han ingerido embutidos procedentes de la industria de Monesterio, implicada en el brote.

Se trata de un brote extenso, afectando a cinco provincias, pero en términos generales de muy escasa intensidad clínica y en el que es probable la existencia de casos totalmente asintomáticos por encima de los censados.

4.º La Dirección Provincial de Salud de Badajoz está realizando una encuesta en cada uno de los pueblos de su ámbito provincial, para evaluar técnicamente los triquinoscopios existentes en las diferentes localidades de la provincia, y así corregir las posibles deficiencias.

Se está realizando estudio de respuesta de anticuerpos, mediante la técnica de ELISA (detección de inmunoglobulina G específica frente a triquina) en todos los animales sospechosos, para la localización de cualquier animal infestado y así tener la seguridad de que las reses están exentas de parasitación.

Igualmente, se está analizando mediante este método el resto de la población ganadera del área afectada.

Por último, la Dirección General de Salud Pública está elaborando un amplio Programa sobre control de zoonosis en colaboración con el Ministerio de Agricultura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 75-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre protección del personal sanitario que trabaja en instalaciones médicas con exposición a radiaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Orden 22 de diciembre de 1959, sobre Protección contra Radiaciones Ionizantes, en su artículo 10, se crea en la Dirección General de Sanidad la Sección de Protección contra las Radiaciones Ionizantes, que no se llevó a cabo.

En la Ley de abril de 1964 (Ley Reguladora de la Energía Nuclear), en artículo 28 y en el Decreto 21 de julio de 1972 (Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas), en su artículo 39, quedan excluidas de solicitar autorización de funcionamiento los aparatos de rayos X con fines médicos, que debían ser regulados por el Ministerio de Gobernación, de acuerdo con el Ministerio de Industria y Energía. En 1979, la Dirección General de Salud Pública elaboró un anteproyecto de "Reglamento sobre Aparatos de Rayos X con Fines Médicos", que no llegó a publicarse.

Al día de hoy, el nuevo Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes (Real Decreto 2519/82, de 12 de agosto), contempla de forma omnicompreensiva todas las instalaciones susceptibles de emitir radiaciones ionizantes, incluidos los aparatos de rayos X con fines médicos. Con anterioridad a este Reglamento, el Ministerio de Sanidad ha creado un Centro de Dosimetría Personal y Protección Radiológica en Valencia, que atiende al personal profesionalmente expuesto de

la Seguridad Social, y otro Gabinete en la Dirección General de Salud Pública que atiende a los trabajadores profesionalmente expuestos en ejercicio libre de la profesión médica. No obstante, con la creación del Consejo de Seguridad Nuclear, todos los aspectos de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica pasan a ser, por Ley, competencia de este Organismo, quien a su vez podría delegar funciones en entidades oficiales.

Por ello, en estos momentos se está procediendo a reordenar las acciones sanitarias que correspondan, en conversaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 44-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González sobre devaluación de la peseta y la elevación de un punto en el coeficiente de Caja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La medida adoptada por el Gobierno y el Banco de España el día 4 de diciembre de 1982 de aceptar una depreciación de la peseta del orden del 8 por ciento, tenía como objeto contener las presiones especulativas contra nuestra moneda.

El éxito de una medida como esta exige mantener una política monetaria interior restrictiva que reduzca en límites razonables el crecimiento de la cantidad de dinero, de tal forma que una aceleración de las disponibilidades no haga bajar excesivamente los tipos de interés interiores y se induzca un descuento de nuestra divisa que motive nuevos movimientos especulativos contra ella.

Es indudable que la elevación del coeficiente de Caja en un punto constituye una medida que merma los beneficios bancarios. Pero sobre este extremo es preciso hacer dos aclaraciones:

a) En los últimos años, las autoridades monetarias han llevado a cabo su política de compensación de los excesos de drenaje, motivados por los déficit públicos, mediante la emisión de instrumentos monetarios tales como los Certificados de Regulación Monetaria del Banco de España (CRM). Pues bien, si se examinan las cuentas de resultados de la Banca para los últimos años se observa que la adquisición de esos activos ha sido una de las partidas que más han contribuido a obtener unos márgenes de intermediación generadores de beneficios.

Prueba de ello es que su compra por la Banca creció en 1980 un 122,6 por ciento y en 1981 un 96,8 por ciento. De los beneficios bancarios en el primero de los años citados, un 1,5 por ciento se debieron a las operaciones con CRM; pero en 1981 ascendía al 6,3 por ciento su contribución a aquéllos, siendo lógico esperar que en 1982 se sitúen entre un 8 y un 10 por ciento.

Quiere esto decir que en los últimos años la forma de financiar el déficit y controlar las magnitudes monetarias ha supuesto una contribución no desdeñable a los beneficios de la Banca.

Como se ha dicho, no se dispone todavía de datos completos sobre los beneficios bancarios en 1982, pero según estimaciones de la propia Asociación Española de Banca, los beneficios del sector después de impuestos, serán del orden del 9,25 por ciento. Esto supone un ligero descenso respecto a años anteriores, pero de todas formas constituye una notable y elogiosa excepción en el sombrío panorama de las empresas españolas.

b) Respecto a que tales medidas reduzcan el crédito al sector privado y la inversión de éste, el Gobierno ha tenido ocasión ya de exponer sus objetivos de política económica. De entre ellos deben destacarse los siguientes:

1. Mantenimiento del déficit de Caja del Estado y los organismos autónomos al nivel de 1982, con objeto de liberar fondos destinados a la financiación del sector privado.

2. De acuerdo con los objetivos de crecimiento de las disponibilidades del 13 por ciento en 1983, el crédito al sector privado aumentaría en un 13,2 por ciento. Ahora bien, habida cuenta del incremento de los activos monetarios no contados en las disponibilidades líquidas, el crédito al sector privado es previsible que aumente entre un 15 y un 16 por ciento.

El Ministerio está estudiando fórmulas para alentar la inversión en valores cotizados en Bolsa; fórmulas que cumplan su objetivo de forma más atinada que lo conseguido en el curso de los últimos años.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 20-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo y don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre irregularidades del censo electoral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como con toda seguridad conocen los señores Diputados, por haber tenido amplia difusión en los medios de comunicación social, precisamente en estos momentos se cumplen los últimos trámites para la rectificación del censo.

En efecto, por Orden ministerial de 19 de marzo de 1982 (Ministerio de Economía y Hacienda) se dictaron normas para la rectificación del censo electoral de residentes (presentes y ausentes) mayores de edad, con referencia a 31 de marzo de 1982.

Por Orden ministerial de 12 de agosto de 1982, se retrasaron las fechas de finalización del período de inscripción en el censo electoral especial y de exposición del censo electoral.

Está dispuesto —artículo 7.º de la citada Orden ministerial de 12 de agosto— que las operaciones referidas a las listas definitivas del censo electoral ordinario rectificado, así como la rectificación del censo electoral especial queden terminadas el próximo 20 de marzo del año en curso.

Todas estas actuaciones administrativas demuestran el interés del Gobierno por cumplir los mandatos legislativos en la materia y la importancia que se concede a contar con censos fiables y actualizados.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 65-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, sobre magnitudes macroeconómicas que prevé el Gobierno para 1983 en el cuadro macroeconómico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El cuadro macroeconómico para 1983, tal como fue presentado por el Ministro de Economía y Hacienda con motivo del debate del Real Decreto-ley 24/83, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria en el Pleno del Congreso de los Diputados fue el siguiente:

	Tasa de crecimientos reales
Consumo privado	0,6
Consumo público	4,5
Formación bruta de capital	-0,2
Demanda interior	0,8

	Tasa de crecimientos reales
Exportación de bienes y servicios.....	5,0
Importación de bienes y servicios.....	-1,5
Saldo exterior (en % del PIB del año anterior).....	1,2
	Tasa de crecimientos reales
PIB.....	2,0
Deflactor del PIB.....	11,5
Precios al consumo:	
Media 1983 sobre 1982.....	12,5
Diciembre sobre diciembre.....	12,0

2. Las cifras básicas resumidas en el cuadro macroeconómico que se expuso en la cuestión anterior, son a la vez, como ya expresé ante esta Cámara el pasado día 18 de febrero, objetivos y previsiones, puesto que se han establecido sin concesiones al optimismo, y dentro de los márgenes de lo que podemos conseguir sin acentuar los desequilibrios de nuestra economía y buscando su progresiva corrección.

La previsión central del cuadro macroeconómico se expresa en el crecimiento del 2 por ciento del PIB en términos reales. Es posible alcanzar esta cifra en el marco de la política económica que el Gobierno se propone aplicar, en base a unos aumentos del 0,6 por ciento del consumo privado y del 4,5 por ciento del consumo público.

El mantenimiento del poder adquisitivo de los salarios, tanto en el ámbito privado como en el público, y la mayor oferta pública de servicios básicos —educación, servicios sociales—, permitirán alcanzar estos ritmos de incremento.

A estos factores hay que sumar, en el área del consumo privado, los efectos beneficiosos de la reducción esperada de la inflación y el incremento de las rentas generadas y de las transferencias a las familias en materia de pensiones y desempleo.

Frente a esta evolución positiva del consumo, se prevé una caída en la formación bruta de capital fijo del orden del 0,2 por ciento, resultante del débil comportamiento esperado

de la inversión privada, sobre todo en bienes de equipo y material de transporte y construcción, que se verá compensada, en gran parte, por un aumento del 10 por ciento, en términos reales, de la inversión pública.

Todo ello, nos da una resultante: el 2,0 por ciento de crecimiento del PIB, que se revela como una previsión razonable en la práctica y coherente con los objetivos generales de este Gobierno.

La tasa de inflación prevista se sitúa en el 12 por ciento en términos diciembre 83 sobre diciembre 82. A este objetivo se dirige la política monetaria que se piensa instrumentar, tendente a conseguir un crecimiento de las disponibilidades líquidas del 13 por ciento, con una banda de dos puntos de amplitud a cada lado. Esta tasa de expansión de las magnitudes monetarias permite un avance del crédito del sector privado del 13,2 por ciento, a lo que habría que sumar entre 2 y 2,5 puntos adicionales por el aumento previsible de otros activos líquidos (letras, pagarés del Tesoro y empresa, etcétera), no computados, en las disponibilidades líquidas. Para la consecución de la tasa objetivo de inflación, es de suma importancia el comportamiento de los salarios monetarios que no se espera crezcan por encima del 12 por ciento.

La política presupuestaria coherente con las metas en materia de crecimiento y precios, a que se ha hecho referencia, conducirá a un déficit del presupuesto de las Administraciones públicas en torno a 1.350.000 millones de pesetas, lo que supone la estabilización —al nivel del 6 por ciento— del déficit en términos del PIB. Hay que destacar, en este punto, la imposibilidad de reducir instantáneamente el déficit público. Acabar con la tendencia creciente de esta magnitud, que se ha multiplicado por seis desde 1978, constituye un objetivo en el que el Gobierno está empeñado, a pesar de los compromisos ineludibles de gastos anteriores, que gravitarán sobre los Presupuestos de 1983.

Para ello, es imprescindible una elevación cifra en un punto, de la presión fiscal del Estado, que se conseguirá mediante la lucha contra el fraude, la aplicación de una nueva escala de retenciones, las modificaciones impositivas en el ITE y el Impuesto de Lujo y la recuperación de la Renta del Monopolio de Petróleos.

Por último, la mejora prevista en nuestra Ba-

lanza de Pagos, que se valora en una reducción del déficit por cuenta corriente en más de 1.000 millones de dólares, se obtendrá a través de la política general de saneamiento financiero que estamos en vías de realizar. La contención del déficit público, la reducción de la inflación y un tipo de cambio más ajustado ponen nuestros precios en línea con los de nuestros competidores. Al propio tiempo, se requerirá un esfuerzo considerable en el ahorro de energía y la sustitución del petróleo por otras energías alternativas, con el fin de reducir nuestras importaciones. A los resultados de este esfuerzo hay que sumar, además, las exce-

lentes perspectivas que presenta, para los países importadores, el mercado de crudos petrolíferos, cuyos precios presentan inequívocas señales bajistas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961